



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 728-A1, 1437, 1394, 1400, 1433,
1455, 1529, 1530, 1525, 1533, 1552, 1547, 723-A1,
1549, 1539, 719-A1 y 1626.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 760-A1,
1633, 1625, 1623, 1561, 1562, 1550, 736-A1, 293-B1,
296-B1, 295-B1, 294-B1, 722-A1, 725-A1, 735-A1,
292-B1, 1551, 721-A1 y 727-A1.

Tomo
CCIII
Número

78

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

MARZO DE 2017

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Edición:	Tercera
	Fecha:	Marzo de 2017
	Código:	202600100
	Página:	

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción del proceso

Relación de procesos y procedimientos

Descripción de los procedimientos

Proceso: Seguimiento y Evaluación de Acciones y Acuerdos

Procedimientos:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Seguimiento al Cumplimiento de las Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora. | 202600100/01/01 |
| 2. Supervisión de la Actualización de Información en el SISER-WEB. | 202600100/02/01 |
| 3. Atención y Seguimiento a Requerimientos de Información. | 202600100/03/01 |
| 4. Seguimiento a las Reuniones con Grupos de Trabajo y Comités. | 202600100/04/01 |
| 5. Seguimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación Administrativa. | 202600100/05/01 |

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

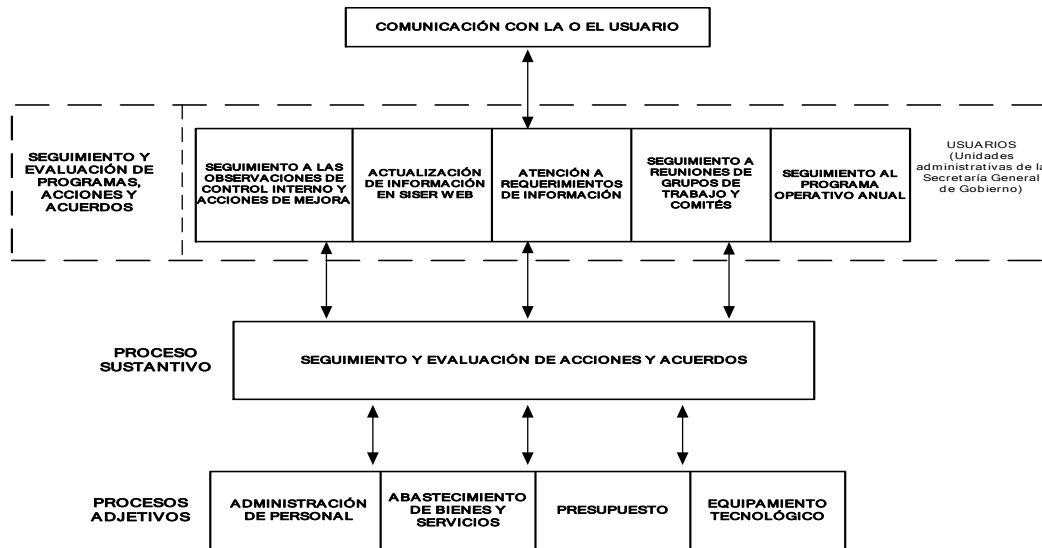
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa o, según sea el caso, organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, mediante la formalización y estandarización de los procesos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Seguimiento y Evaluación de Acciones y Acuerdos: de la solicitud a la evaluación de las acciones realizadas.
Procedimientos:

- Seguimiento al cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
- Supervisión de la actualización de información en el SISR -WEB.
- Atención y Seguimiento a requerimientos de Información.
- Seguimiento a las Reuniones con Grupos de Trabajo y Comités.
- Seguimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación Administrativa.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO 1: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

OBJETIVO

Dar seguimiento a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna para su cumplimiento oportuno por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, desde la supervisión hasta la solventación correspondiente.

ALCANCE

Aplica a todas las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno sujetas a auditorías y a las y los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, derivadas de auditorías internas.

REFERENCIAS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Artículos 42, fracción XX y artículo 49. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de julio de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Sección Cuarta, artículo 28, fracción XVIII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo del 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Sección Séptima, código 202020500. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio del 2014.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de verificar el cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, derivadas de las auditorías realizadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

La o el Coordinador Administrativo deberá:

- Turnar oficio y "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora" a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.

- Firmar el oficio dirigido a la unidad administrativa auditada solicitando cumpla las observaciones de control interno e implemente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría Interna.
- Turnar copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora con la evidencia documental, a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.
- Revisar y turnar a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, para su atención, copia del oficio con el que la Contraloría Interna notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, así como carta de seguimiento anexa.

La o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Turnar a la o el Analista, oficio y la "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora" que emite la Contraloría Interna para su atención, e instruirle elabore oficio dirigido a la unidad administrativa auditada, solicitando cumpla con las observaciones de control interno.
- Verificar oficio dirigido a la unidad administrativa auditada para solicitar atiende las observaciones de control interno e implemente acciones de mejora, rubricar y recabar firma de la o del Coordinador Administrativo.
- Turnar a la o el Analista, copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental enviado por la unidad administrativa auditada, con la que acredita el cumplimiento en la implementación de acciones de mejora para su registro.
- Turnar a la o el analista, copia del oficio emitido por la Contraloría Interna, a través del cual notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, así como la carta de seguimiento anexa para su registro.

La o el Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Elaborar y enviar oficio a la unidad administrativa correspondiente para que cumpla con las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
- Registrar en reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de Word), la respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental enviada por la unidad administrativa auditada.
- Registrar en reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de Word), el oficio emitido por la Contraloría Interna, a través del cual notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones e implementación de acciones de mejora, así como la carta de seguimiento anexa.

DEFINICIONES

Acciones de mejora.- Actividades para solventar las inconsistencias detectadas en una auditoría, con el objetivo de eficientar los procesos de trabajo del ente auditado, con base en las recomendaciones del Órgano de Control Interno.

Auditoría.- Examen crítico que realiza el personal de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia de las unidades administrativas de la dependencia. Es una revisión en los diferentes rubros de la administración pública, a fin de diagnosticar el comportamiento global en el desarrollo de sus actividades y operaciones.

Contraloría Interna.- Es el Órgano de Control Interno encargado de realizar las auditorías, emitir observaciones de control interno y recomendar acciones de mejora en los procesos de una unidad administrativa determinada.

Ente Auditado.- Es la unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno sujeta a una auditoría por parte de la Contraloría Interna.

Observaciones de Control Interno.- Son los resultados obtenidos en los procesos de auditoría, que incluyen las principales deficiencias de control interno e implementación de acciones de mejora.

INSUMOS

- Oficio emitido por la Contraloría Interna con las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las auditorías practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

RESULTADOS

- Solventación de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No Aplica.

POLÍTICAS

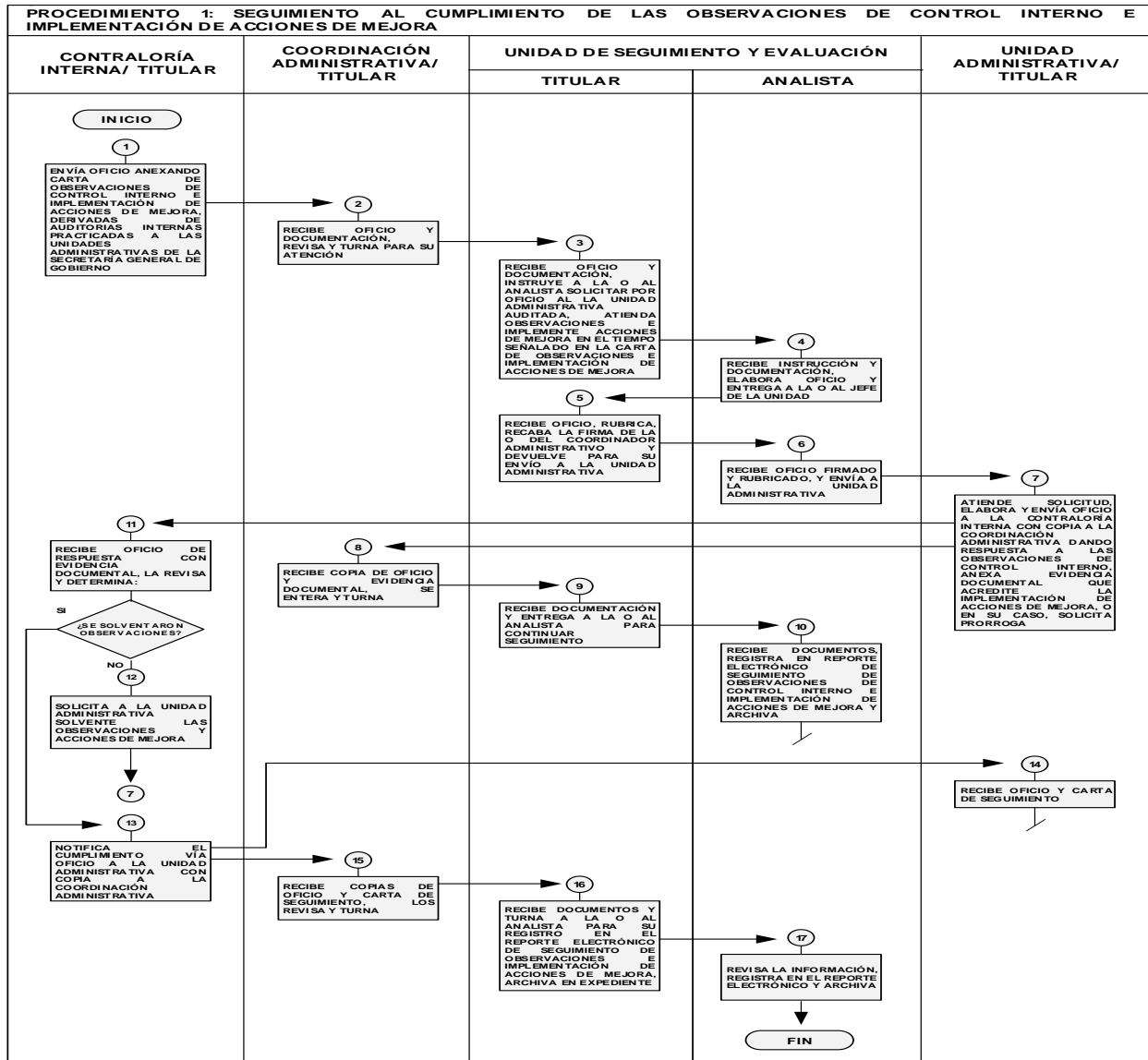
- En caso de que las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora no hayan sido solventadas por la unidad administrativa auditada en el plazo indicado en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora" o, en su caso, en el plazo concedido en la prórroga solicitada, la Contraloría Interna sancionará a la unidad administrativa conforme a la normatividad aplicable.
- Si la unidad administrativa auditada es de la Coordinación Administrativa, la Unidad de Seguimiento y Evaluación solicitará al área responsable dar cumplimiento a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, considerando el "Dictamen de Auditoría", que notifica el órgano de Control Interno.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO 1: Seguimiento al Cumplimiento de las Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Contraloría Interna/ Titular	Envía oficio a la Coordinación Administrativa anexando la "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora", derivadas de las auditorías internas practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.
2	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe oficio y documentación anexa, revisa y turna a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Recibe oficio y documentación anexa, analiza la información, turna e instruye a la o el analista, elaborar oficio dirigido a la o al titular de la unidad administrativa auditada para solicitar atiende las observaciones de control interno e implemente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría Interna en el tiempo señalado en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora" correspondiente.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe documentación, atiende instrucción, elabora oficio dirigido a la o al titular de la unidad administrativa auditada, con base en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora", lo entrega a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para que rubrique y a su vez recabe firma de la o del Coordinador Administrativo.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Recibe oficio, rubrica, recaba firma de la o el Coordinador Administrativo y devuelve a la o el analista para su envío a la unidad administrativa correspondiente.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe oficio firmado y rubricado, y envía a la unidad administrativa correspondiente.
7	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio, atiende solicitud, elabora y envía oficio a la Contraloría Interna con copia a la Coordinación Administrativa, dando respuesta a las observaciones de control interno, anexa evidencia documental para acreditar el cumplimiento en la implementación de las acciones de mejora o, en su caso, solicita una prórroga para solventarlas.
8	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno con evidencia documental anexa, se entera y turna a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
9	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Recibe copia del oficio de respuesta con documentación, anexa y entrega a la o el analista para continuar con el seguimiento.
10	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe copia del oficio de respuesta con documentación anexa, registra en el reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de Word) y archiva en expediente correspondiente.
11	Contraloría Interna/ Titular	Recibe oficio de respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental para acreditar el cumplimiento en la implementación de las acciones de mejora por parte de la unidad administrativa auditada, revisa y determina: ¿Están solventadas las observaciones y acciones de mejora?
12	Contraloría Interna/ Titular	No, elabora y envía oficio dirigido a la unidad administrativa con copia a la Coordinación Administrativa, solicitando sean solventadas las observaciones y acciones de mejora otorgando nuevo plazo para tal efecto. Se conecta con operación 7.
13	Contraloría Interna/ Titular	Sí, elabora oficio para notificar el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, anexa carta de seguimiento y envía a la unidad administrativa con copia a la Coordinación Administrativa.
14	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio y carta de seguimiento, toma conocimiento.
15	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe copia del oficio con carta de seguimiento, revisa y turna a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
16	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Titular	Recibe copia del oficio con carta de seguimiento y turna a la o el analista para su registro en el reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
17	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe copia del oficio y documentación anexa, revisa la información, registra en el reporte de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de Word) y archiva en expediente correspondiente.

Fin del procedimiento.



MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de observaciones atendidas}}{\text{Número de observaciones realizadas por la Contraloría Interna}} \times 100 =$$

Porcentaje de observaciones derivadas de auditorías internas solventadas por las unidades administrativas

Registro de evidencias:

- Las observaciones atendidas quedan registradas y resguardadas en el Archivo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 2: SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISER-WEB

OBJETIVO

Supervisar la actualización de la información de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER- WEB) de manera mensual.

ALCANCE

Aplica a las y los servidores públicos responsables de actualizar la información de las Unidades Administrativas de la Coordinación Administrativa y a las y los servidores públicos que llevan a cabo la actualización de la información en el SISER-WEB.

REFERENCIAS

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Sección Cuarta, artículo 28, fracción XVIII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Sección Séptima, código 202020500. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de supervisar la actualización de información de las Unidades Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER- WEB).

La o el Coordinador Administrativo deberá:

- Recibir el informe general de la supervisión a la actualización de información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades SISER-WEB.

La o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Instruir a la o el Analista el sexto día hábil de cada mes, que elabore los oficios dirigidos a las y los titulares de las unidades administrativas, solicitándoles las estadísticas de cumplimiento impreso de la actualización de la información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB).
- Firmar oficio dirigido a la o el Coordinador Administrativo, informando los resultados de la supervisión de la actualización de información de las unidades administrativas en el SISER-WEB.

La o el Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Elaborar y remitir los oficios a las y los titulares de las unidades administrativas, solicitándoles las estadísticas de cumplimiento de la actualización de la información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB).
- Recibir y recabar los oficios con las estadísticas de cumplimiento impresos y descargar la información en un formato con el título de "Informe general".
- Informar a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación si las unidades administrativas han actualizado la información en el SISER-WEB.
- Elaborar oficio dirigido a la o el Coordinador Administrativo, informando los resultados de la supervisión de la actualización de información de las unidades administrativas en el SISER-WEB.

Las o los titulares de las unidades administrativas deberán:

- Ingresar a la página WEB del Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas y realizar la actualización de su información dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

DEFINICIONES

Entrega-Recepción.- Proceso mediante el cual la o el servidor público que concluye un empleo, cargo o comisión, entrega a la o el servidor público que asume dicho empleo, cargo o comisión, una unidad administrativa con todos sus programas, proyectos, recursos y la relación de acciones a realizar, así como los documentos e informes correspondientes a que se refiere el Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones.

SISER-WEB.- Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas.

INSUMOS

- Solicitud de la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación al analista, de revisar la actualización de la información en el SISER-WEB de cada una de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42, fracción XXVI, así como al Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 5.

RESULTADOS

- Información actualizada en el SISER-WEB por parte de las unidades administrativas al sexto día hábil de cada mes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No Aplica.

POLÍTICAS

- No Aplica.

DESARROLLO

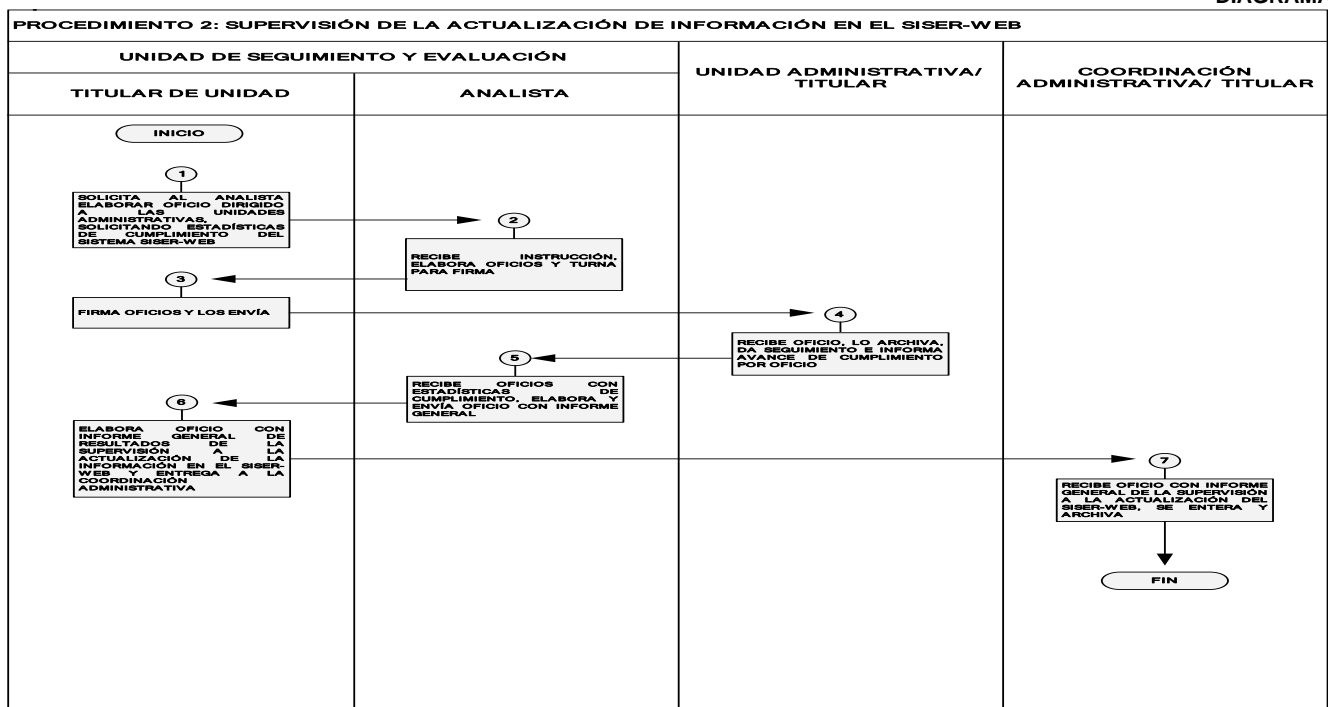
PROCEDIMIENTO 2: Supervisión de la Actualización de Información en el SISER-WEB

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Solicita a la o el Analista, el sexto día hábil de cada mes, elabore oficio dirigido a las y los titulares de las unidades administrativas, solicitando las estadísticas de cumplimiento de la actualización de la información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB), en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Analista	Recibe instrucción, elabora oficios y turna para firmas.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Titular	Recibe y firma oficios y remite a las y los titulares de las unidades administrativas.
4	Unidad Administrativa /Titular	Recibe oficio, lo archiva, le da seguimiento e informa el avance de cumplimiento por oficio.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación / Analista	Recibe los oficios con las estadísticas de cumplimiento de cada una de las Unidades Administrativas de la Coordinación Administrativa. Elabora oficio e informe general y turna a la o al titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Titular	Recibe oficio dirigido a la o el Coordinador Administrativo, informando los resultados de la supervisión de la actualización de información de las unidades administrativas en el SISER WEB, lo firma y envía.
7	Coordinación Administrativa/Titular	Recibe oficio y toma conocimiento del informe general de la supervisión a la actualización de la información de las unidades administrativas en el SISERWEB. Archiva oficio y estadísticas.

Fin del procedimiento.

DIAGRAMA



MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta

$$\frac{\text{Número de unidades administrativas que cumplieron con la actualización}}{\text{Número de unidades administrativas que deberán actualizar el SISER WEB}} \times 100 =$$

% de unidades administrativas de la Coordinación Administrativa que cumplieron con la actualización de información en el SISER-WEB

Registro de evidencias

Los informes generales y las estadísticas de cumplimiento registradas y resguardadas en el archivo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

– No Aplica.

PROCEDIMIENTO 3: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Mejorar el trámite de atención a las solicitudes de información pública en el ámbito de competencia de la Coordinación Administrativa, formuladas por las y los particulares a través de la página WEB de Transparencia del Gobierno del Estado de México, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dando respuestas apegadas a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de las y los solicitantes.

ALCANCE

Aplica a las y los servidores públicos de la Unidad de Seguimiento y Evaluación responsables de monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de información pública formuladas por las y los particulares, y a las unidades administrativas responsables de integrar la información pública solicitada.

REFERENCIAS

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Único, artículo 2.1 y Título Tercero, Capítulo I, artículo 3.1. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Artículo 28, fracción XVIII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de mayo de 2015.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Sección Séptima, Código 202020500. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio del 2014.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de monitorear, registrar, analizar y dar seguimiento a las solicitudes de información pública formuladas por las y los particulares a través del SAIMEX, en el ámbito de competencia de la Coordinación Administrativa.

La o el Coordinador Administrativo deberá:

- Revisar el contenido del oficio de respuesta a las solicitudes de información que se encuentra clasificada como reservada o confidencial, instruir a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y enviarlo a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico para su seguimiento.
- Revisar el contenido del oficio de respuesta a la información pública solicitada, dar visto bueno y firmar.

La o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Revisar y analizar el contenido de la solicitud de información y verificar si es información clasificada como reservada o confidencial.
- Elaborar oficio de respuesta fundada y motivada, indicando que la información solicitada es clasificada como confidencial o reservada, recabar firma de la o del Coordinador Administrativo y enviar a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico.
- Elaborar y enviar oficio de solicitud de información pública a la unidad administrativa responsable de integrarla de acuerdo a sus funciones.
- Elaborar oficio de respuesta fundado y motivado con la información pública solicitada, recabar firma de la o del Coordinador Administrativo y enviar a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico.

La o el Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Verificar diariamente en la página Web de Transparencia del Gobierno del Estado de México mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, si existe alguna solicitud de información pública que concierna responder a la Coordinación Administrativa.
- Revisar la información pública solicitada, imprimirla y entregarla a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

DEFINICIONES

Requerimiento de información.- Es la petición efectuada por la o el responsable de la Unidad de Información.

INSUMOS

- Solicitud de información pública formulada por los particulares a través de la página WEB de Transparencia del Gobierno del Estado de México, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

RESULTADOS

- Respuesta a las solicitudes de información pública, apegada a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de las y los solicitantes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No Aplica.

POLÍTICAS

- La o el Coordinador Administrativo determinará si la respuesta enviada por la unidad administrativa correspondiente es correcta, en caso de que no lo sea, solicitará su corrección; si aun así no lo considera procedente, convocará a una reunión con la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, con el fin de estudiar las diferentes opciones y poder ofrecer una respuesta apegada a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

DESARROLLO

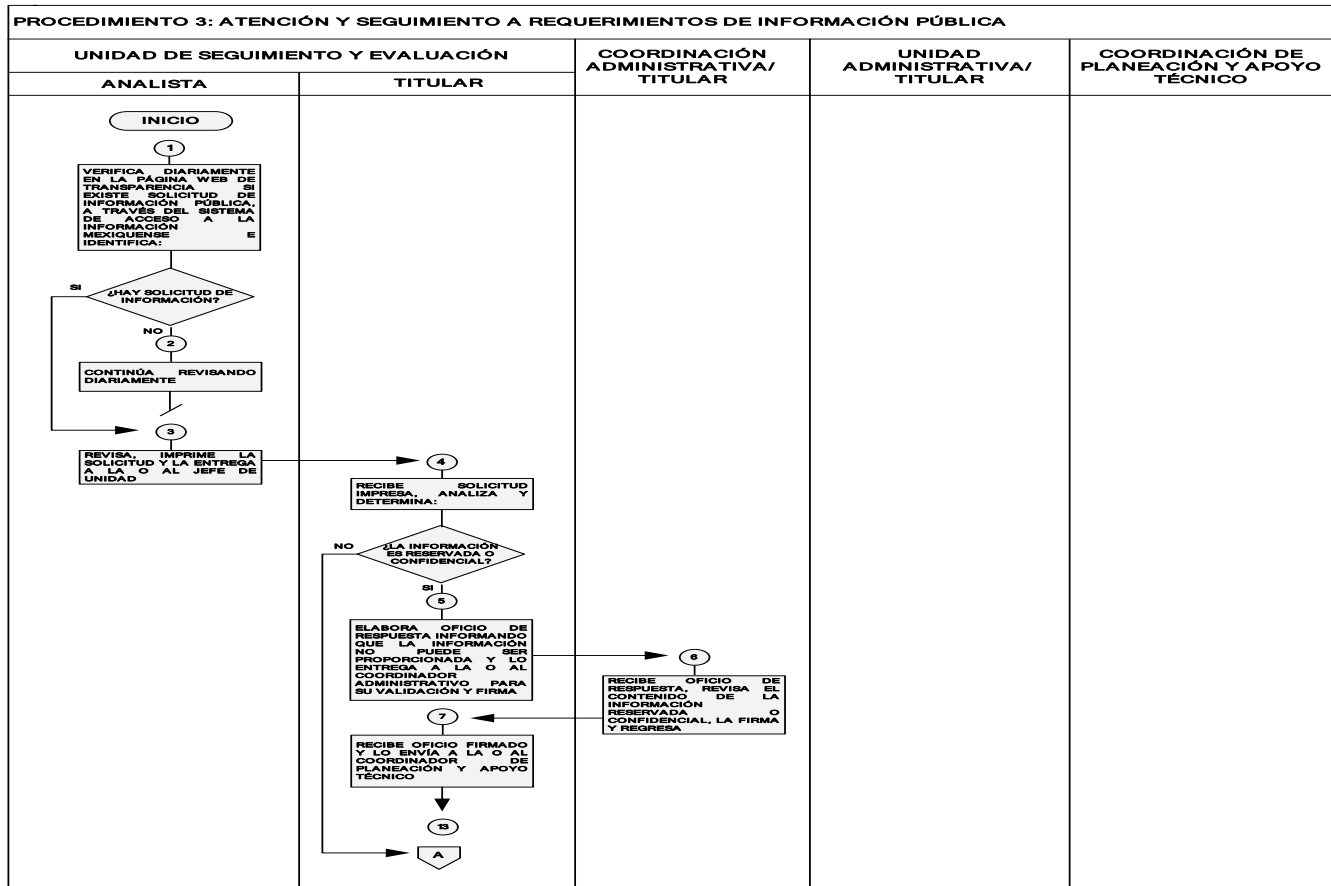
PROCEDIMIENTO 3: Atención y Seguimiento a Requerimientos de Información

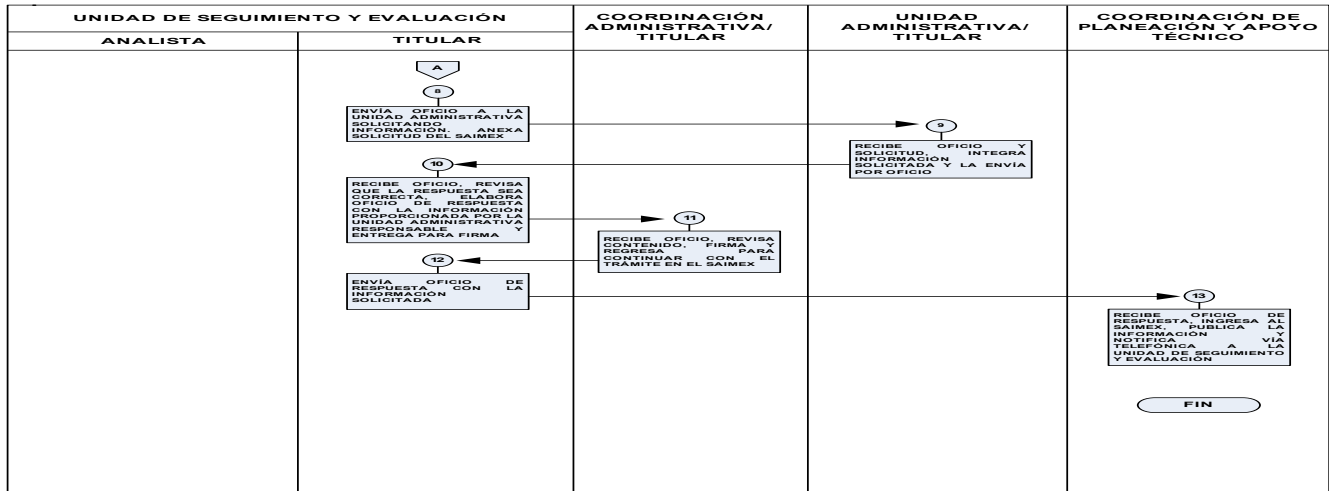
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Verifica diariamente en la página Web de Transparencia del Gobierno del Estado de México si existe alguna solicitud de información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) e identifica: ¿Existe alguna solicitud de información pública que competa responder a la Coordinación Administrativa?
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y No, sigue revisando diariamente en la página web de transparencia.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Sí, revisa, imprime la solicitud de información pública y la entrega a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	y Recibe solicitud impresa, analiza el contenido de información pública solicitada y determina: ¿La información pública solicitada es clasificada como reservada o confidencial?

5	Unidad de Evaluación/Titular	Seguimiento	y	Sí, elabora oficio de respuesta fundado y motivado, indicando que la información no puede ser proporcionada al ser clasificada como reservada o confidencial y lo entrega a la o el Coordinador Administrativo para su validación y firma.
6	Coordinación Administrativa/Titular			Recibe oficio de respuesta, revisa el contenido de la solicitud de información que se encuentra clasificada como reservada o confidencial, firma y regresa a la o el jefe de la unidad.
7	Unidad de Evaluación/Titular	Seguimiento	y	Recibe oficio de respuesta firmado por la o el titular de la Coordinación Administrativa, envía a la o el titular de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico. Se conecta con operación 13.
8	Unidad de Evaluación/Titular	Seguimiento	y	No, elabora y envía oficio dirigido a la unidad administrativa responsable, solicitándole proporcione la información pública de acuerdo a sus funciones, anexando solicitud del SAIMEX.
9	Unidad Administrativa Responsable			Recibe oficio y solicitud de información pública. Integra la información pública solicitada y la envía por oficio a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
10	Unidad de Evaluación/Titular	Seguimiento	y	Recibe oficio y revisa que la información pública proporcionada por la unidad administrativa sea acorde con lo requerido por los particulares. Elabora oficio de respuesta fundada y motivada, para su envío a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, con la información proporcionada por la unidad administrativa responsable y entrega a la o al Coordinador Administrativo.
11	Coordinación Administrativa/Titular			Revisa el contenido del oficio de respuesta con la información pública solicitada, da visto bueno, firma y regresa a la o al titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su trámite en el SAIMEX.
12	Unidad de Evaluación/Titular	Seguimiento	y	Recibe oficio de respuesta con la información pública solicitada y la envía a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, para su seguimiento.
13	Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico			Recibe oficio de respuesta, ingresa al SAIMEX, publica información y notifica vía telefónica a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Fin del procedimiento

DIAGRAMA





MEDICIÓN

$$\frac{\text{Número de solicitudes de información pública atendidas}}{\text{Número de solicitudes de información pública recibidas en el SAIMEX}} \times 100 = \% \text{ de información proporcionada en el sistema SAIMEX}$$

Registro de evidencias:

Los oficios de atención a las solicitudes de información quedan registrados y resguardados en el archivo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 4: SEGUIMIENTO A REUNIONES CON GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS

OBJETIVO

Dar seguimiento oportuno a las acciones y/o acuerdos que se generan en las reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que la Unidad de Seguimiento y Evaluación participe por instrucción o encomienda de la o del Coordinador Administrativo.

ALCANCE

Aplica a las y los servidores públicos que dan seguimiento a las acciones y/o acuerdos relacionados con las diversas reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación participa como suplente de la o del Coordinador Administrativo y representante de la o del C. Secretario General de Gobierno.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículo 21. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Sección Cuarta artículo 28, fracción XVIII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Sección Séptima, Código 202020500. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio del 2014.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a las acciones establecidas en las reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que participa la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación como suplente de la o del Coordinador Administrativo.

La o el Coordinador Administrativo deberá:

- Instruir a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, asistir en su nombre, a las reuniones con grupos trabajo y comités.

La o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Asistir a las reuniones con grupos de trabajo y comités, validar el reporte de las acciones y/o acuerdos generados.
- Instruir a la o el Analista, que elaboré lista de asistencia y revisar el reporte de las acciones y/o acuerdos generados.

La o el Analista deberá:

- Elaborar el reporte de seguimiento, incluyendo las acciones y/o acuerdos generados en las reuniones con grupos de trabajo.
- Integrar el expediente de la lista de asistencia a las reuniones de trabajo.

DEFINICIONES

Comité.- Grupo de trabajo de una organización, institución o entidad que tienen establecidas determinadas competencias.

Grupo de Trabajo.- Conjunto de personas designadas de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias, que realizan reuniones colectivas para cumplir un-determinado fin.

Junta de Trabajo.- Concurrencia de personas convocadas para tratar temas que involucran a uno o más componentes de una institución, a fin de contribuir a su análisis, a la formulación de alternativas y a la elección de acciones que deban tomarse para resolver o mejorar los resultados de los grupos de trabajo.

INSUMOS

- Oficio o instrucción de la o del Coordinador Administrativo, para fungir como representante en las reuniones y para participar con grupos de trabajo y comités.

RESULTADOS

- Lista de asistencia y/o Reporte de acciones y/o acuerdos generados en las reuniones con grupos de trabajo y comités.

POLÍTICAS

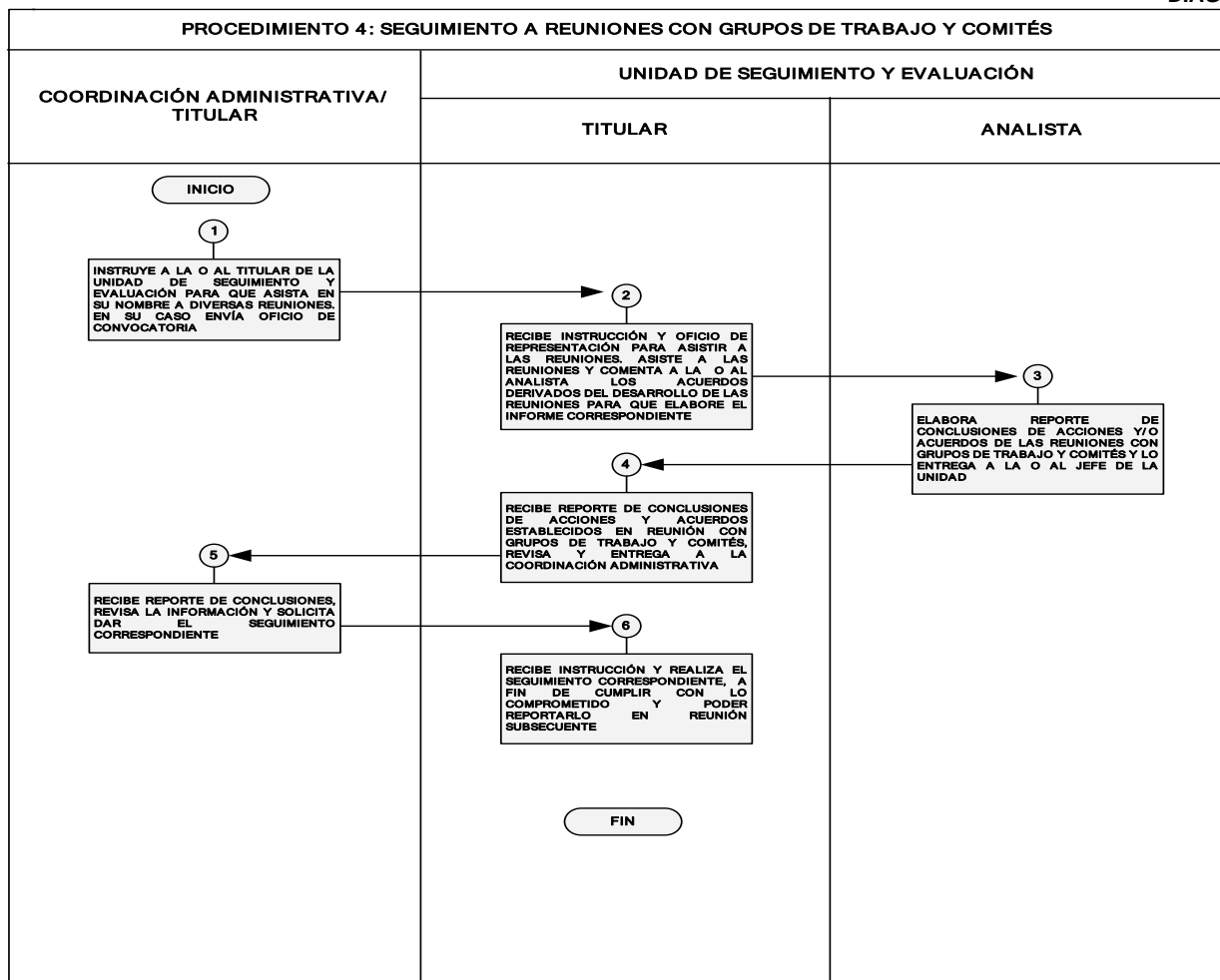
- Las y los titulares de las unidades administrativas involucradas en los comités o grupos de trabajo, deberán acudir a reuniones programadas hasta su culminación. En caso de no poder asistir a todas las reuniones, deberán designar a una o un representante que tenga facultades de decisión sobre los acuerdos que se generen.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO 4: Seguimiento a Reuniones con Grupos de Trabajo y Comités

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Administrativa/Titular	Da instrucción a la o al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, para asistir a las diversas reuniones en calidad de suplente en las cuales se convoca a la Coordinación Administrativa (en caso de existir oficio de convocatoria lo hace de su conocimiento).
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Recibe instrucción y oficio de representación para asistir a las reuniones con grupos de trabajo y comités correspondientes. Asiste a las reuniones, enlista los compromisos o acuerdos conferidos y los comenta a la o el Analista para que realice el informe correspondiente.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista	Recibe instrucción, elabora reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos correspondientes a las reuniones con grupos de trabajo y comités, y entrega a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Titular	Recibe informe, revisa y entrega a la o el Coordinador Administrativo, para su conocimiento.
5	Coordinación Administrativa/Titular	Recibe reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos generados en las reuniones, revisa la información contenida e instruye a la o el titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, dar el seguimiento correspondiente.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Recibe instrucción y realiza el seguimiento correspondiente a fin de cumplir con lo comprometido y poder reportarlo en reunión subsecuente. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA



MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

<p>Número de asistencias a reuniones con grupos de trabajo y comités</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Número de reuniones con grupos de trabajo y comités programados</p>	X 100=	<p>% de asistencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a reuniones de grupos de trabajo y comités</p>
--	--------	---

Registro de evidencias

Las listas de asistencia a reuniones con grupos de trabajo y comités quedan registradas y resguardadas en el archivo de la Coordinación Administrativa.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 5: SEGUIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO**

Verificar el comportamiento de las acciones sustantivas del Programa Operativo Anual para su oportuno cumplimiento por parte de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa.

ALCANCE

Aplica a las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa y a las y los servidores públicos de la Unidad de Seguimiento y Evaluación responsables de realizar el seguimiento correspondiente.

REFERENCIAS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 42 fracción XX y 49. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de julio de 1994, sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 314. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Artículo 12.15. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Sección Cuarta, artículo 28 fracción VI. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Sección Séptima, código 202020500. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de dar seguimiento al comportamiento de las acciones sustantivas del Programa Operativo Anual, de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

La o el Coordinador Administrativo deberá:

- Enviar a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, el Cronograma anual para la entrega de Información mensual del SIICG y para la entrega de la Información trimestral del SPP.
- Firmar oficio y reporte trimestral del avance de las acciones referente a cada una de las metas del POA.

La o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Instruir a la o el analista a capturar la información de cada una de las metas, en el Sistema SIICG y en el Sistema SPP, una vez al año.
- Firmar oficio dirigido a las y los titulares de las Subdirecciones adscritas a la Coordinación Administrativa, solicitando remitan el avance de las acciones referente a cada una de sus metas del POA, de manera mensual.
- Firmar oficio y reporte mensual del avance de las acciones referente a cada una de las metas del POA.

La o el Analista deberá:

- Capturar la información del Cronograma anual para la entrega de Información mensual en el Sistema SIICG y Cronograma anual para la entrega de Información trimestral en el Sistema SPP.
- Elaborar de manera mensual, oficio dirigido a las y los titulares de las Subdirecciones adscritas a la Coordinación Administrativa, remitan el avance de las acciones referente a cada una de sus metas del POA.
- Capturar información e imprimir reportes de los sistemas SIICG y SPP.
- Elabora oficio dirigido a la o el titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación con los reportes generados de los sistemas SIICG y SPP.

DEFINICIONES

Programa Operativo Anual (POA).- Instrumento operativo fundamental que permite traducir los preceptos generales del Sistema de Planeación Democrática, primordialmente la visión estratégica contenida en el Plan de Desarrollo y los programas que de éste se derivan, (Sectoriales, Especiales y Regionales) y complementariamente incluye la estrategia institucional de las dependencias, exponiendo las acciones y compromisos anuales a través del trabajo sustantivo de las unidades administrativas.

Sistema Integral de Información de Control de Gestión (SIICG).- Herramienta tecnológica del Programa Operativo Anual, que permite conocer los resultados de manera mensual de las metas que ejecuta la Coordinación Administrativa para el del el ejercicio fiscal vigente.

Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).- Herramienta tecnológica del Programa Operativo Anual en el ejercicio fiscal vigente, que permite reportar y evaluar los avances programáticos de las metas comprometidas por la Coordinación Administrativa de manera trimestral. Cédula de Información Básica.- Formato que incluye el detalle de los recursos humanos, materiales y financieros determinando de forma clara y sencilla la información trimestral.

INSUMOS

- Oficio de la o el Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual envía Cronograma anual para la entrega de Información mensual del Sistema Integral de Información de Control de Gestión (SIICG) y Cronograma anual para la entrega de Información trimestral del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

RESULTADOS

- Reporte mensual o trimestral del avance de las acciones referente a cada una de las metas del Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación Administrativa.

POLÍTICAS

- No aplica.

DESARROLLO

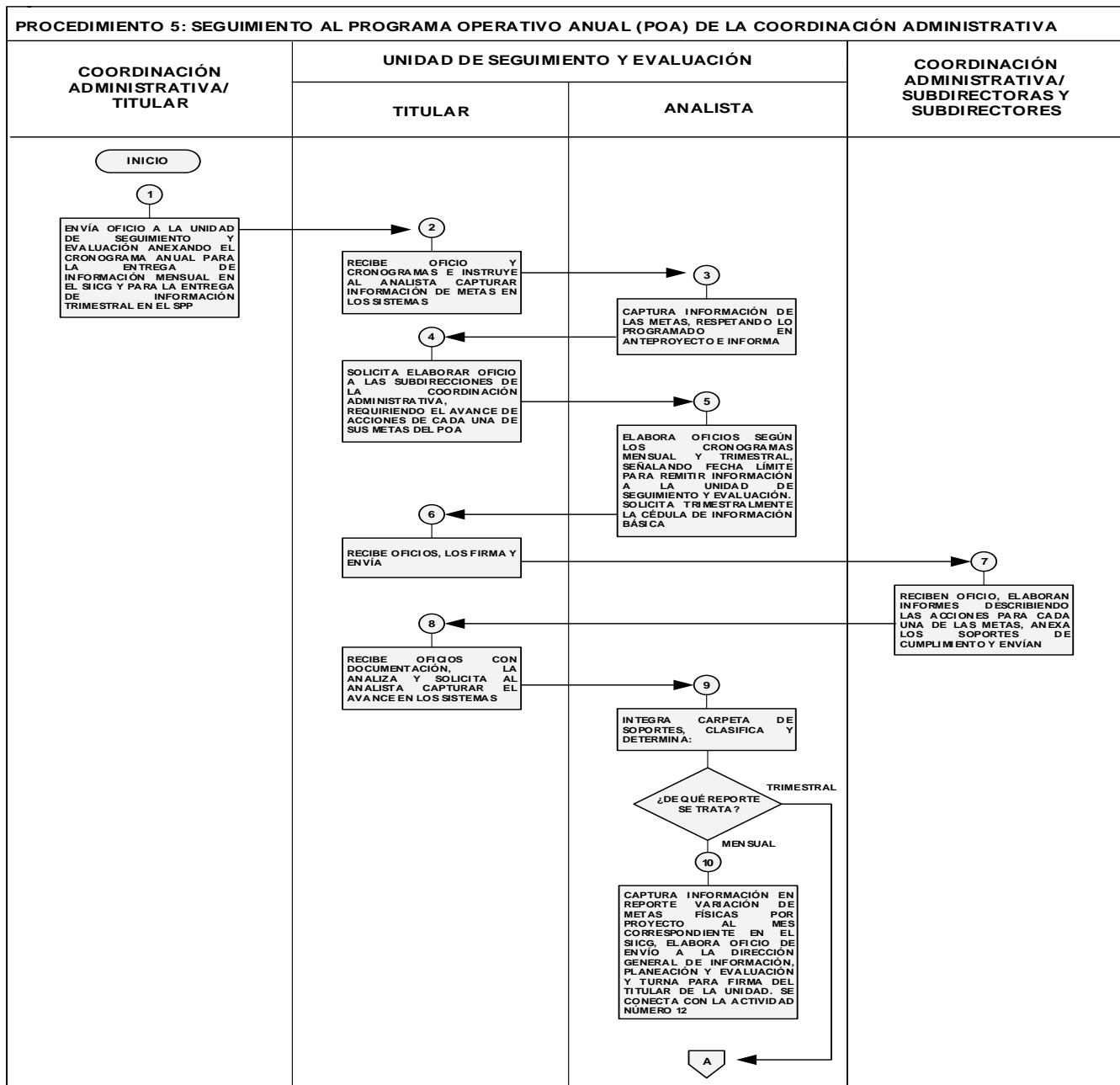
PROCEDIMIENTO 5: Seguimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación Administrativa

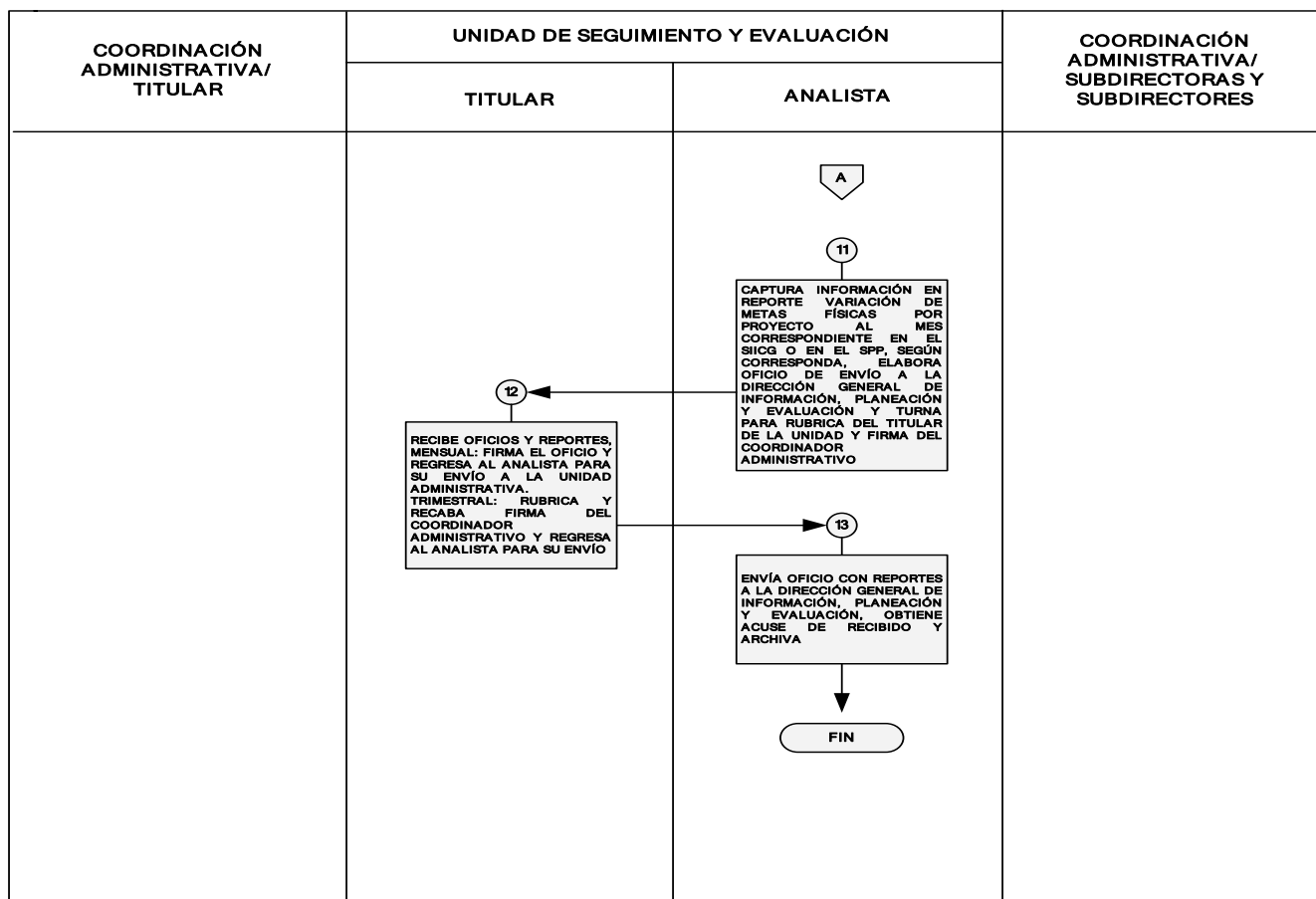
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Administrativa/ Titular	Envía oficio a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, anexando: 1.-Cronograma anual para la entrega de Información mensual del sistema SIICG. 2.-Cronograma anual para la entrega de Información trimestral del sistema SPP.
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	y Recibe oficio y cronogramas, instruye a la o el analista, capturar la información de cada una de las metas, en el sistema SIICG y en el sistema SPP, una vez al año.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Recibe instrucción y captura la información por cada una de las metas, respetando lo programado en el anteproyecto y verificando que la información vertida en ambos sistemas, sea congruente conforme a lo programado y calendarizado. Informa a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación la conclusión de la captura.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Titular	Instruye a la o el analista, elaborar oficio dirigido a las y los titulares de las Subdirecciones adscritas a la Coordinación Administrativa, solicitando remitan de manera mensual, el avance de las acciones referente a cada una de sus metas del programa POA.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Elabora oficios anticipando 10 días a la fecha señalada en el cronograma mensual, en el SIICG y trimestralmente en el SPP, según sea el caso, informando la fecha en la que se deberá remitir la información a la Unidad de Seguimiento y Evaluación. Solicita Cada trimestre la requisición de la Cédula de Información Básica.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	y Recibe oficio, lo firma y lo envía por medio de la o el analista a las Unidades Administrativas.
7	Coordinación Administrativa/ Subdirectorías y Subdirecciones	Recibe oficio, elabora informe mensual describiendo las acciones por cada una de las metas, anexa los soportes de cumplimiento y envía por oficio a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
8	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	y Recibe oficio con documentación anexa, analiza la información, turna e instruye a la o el analista capturar el avance en los sistemas SIICG y SPP según sea el caso.
9	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Recibe documentación, integra carpeta de soportes, clasifica y determina: ¿El reporte es mensual o trimestral?
10	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Mensual: Captura información e imprime reporte "Variación de metas físicas por proyecto", al mes que corresponda, en el SIICG. Elabora oficio dirigido a la o el titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación y lo entrega a la o el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su firma. Se conecta con la actividad número 12.
11	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	y Trimestral: captura información e imprime reportes "Variación de metas físicas por proyecto" y "Avance Trimestral de metas físicas por proyecto" al mes que corresponda, en el SIICG; el "Informe Cuantitativo trimestral Pbr-11a" y el "Informe Cualitativo Trimestral Pbr-13a" en el SPP; y la "Cédula de Información Básica Trimestral".

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
12	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Titular	Elabora oficio dirigido a la o el titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación y lo entrega a la o el Jefe de Unidad de Seguimiento y Evaluación para que rubrique y a su vez recabe firma del Coordinador Administrativo. Recibe oficio y reportes. Mensual: Firma oficio y devuelve a la o el analista para su envío a la unidad administrativa correspondiente. Trimestral: Rubrica y recaba la firma de la o el Coordinador Administrativo y devuelve a la o el analista para su envío a la unidad administrativa correspondiente.
13	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe y envía oficio con reportes a la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, obtiene acuse de recibido y archiva.

Fin del Procedimiento

DIAGRAMA





MEDICIÓN

$$\frac{\text{Número de reportes recibidos por las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa}}{\text{Número de solicitudes de información enviadas a las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa}} \times 100 =$$

Porcentaje de cumplimientos por parte de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa



Registro de evidencias:




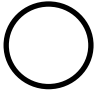
Los reportes de los Sistemas SIICG y SPP quedan resguardados en el archivo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- No Aplica.

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.

	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.</p>

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, julio de 2012. Elaboración del Manual.

Segunda edición, enero de 2014. Actualización del Manual.

Tercera edición, marzo de 2017. Actualización del Manual.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Coordinación Administrativa.
2. Departamento de Modernización Administrativa.

VALIDACIÓN

C.P Carlos Gabriel Antero Rodarte
Coordinador Administrativo de la
Secretaría General de Gobierno
(Rúbrica).

LCDA. María Ivonne Villa Hernández
Jefa de la Unidad de
Seguimiento y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: APOLONIA CORTES GUTIERREZ.

Que en los autos del expediente 588/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPION", promovido por JOSE LUIS GARCIA ARMENDARIZ, en contra de APOLONIA CORTES GUTIERREZ, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a APOLONIA CORTES GUTIERREZ los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaria deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a).- La declaración judicial que ha operado la usucapión como medio de adquirir la propiedad en mi beneficio del inmueble ubicado en la fracción del lote 7 manzana 33, calle Ejido San Agustín, Colonia San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente en calle San Agustín número 102, Colonia Lomas de San Agustín, C.P. 53490, Municipio de Naucalpan de Juárez, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Naucalpan de Juárez bajo la partida 484, volumen 269, libro 1, sección 1, de fecha 5 junio de 1975, actualmente Folio Real electrónico 00144463. b).- La inscripción de la fracción del inmueble de referencia a nombre del actor, ordenando al Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Naucalpan le designe un nuevo folio real electrónico, c) La declaración Judicial respecto de que el suscrito goza de la posesión física, real, jurídica del inmueble ubicado en la Fracción del lote 7 manzana 33. Ubicada en calle Ejido San Agustín, Colonia San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente ubicado en calle San Agustín número 102, Colonia Lomas de San Agustín, C.P. 53490, Municipio de Naucalpan de Juárez, d) La declaración judicial en relación en que el suscrito tiene pleno dominio animus domini respecto del inmueble ubicado en la Fracción del lote 7 manzana 33, ubicada en calle Ejido San Agustín, Colonia San Agustín Municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente ubicado en calle San Agustín número 102, Colonia Lomas de San Agustín, C.P. 53490, Municipio de Naucalpan de Juárez. e) En consecuencia de todas y cada una de las declaraciones anteriores, se decreta por su Señoría que ha operado a favor del suscrito la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en la Fracción del lote 7 manzana 33, ubicada en calle Ejido San Agustín, Colonia San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente ubicado en calle San Agustín número 102, Colonia Lomas de San Agustín, C.P. 53490, Municipio de Naucalpan de Juárez, f).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.-VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

728-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 107/2011 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CECILIO DÁVILA GUTIÉRREZ quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une a MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1.- En fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno el solicitante contrajo matrimonio con MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA. 2.- El solicitante refiere que de dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombre ARMANDO, ALEJANDRO ISSAC y CARLOS JOVANNY de apellidos DÁVILA SOTO. 3.- El último domicilio en que señala, hicieron vida en común lo fue el ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MINA MÉXICO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El solicitante refiere que durante la sociedad conyugal no adquirieron ningún bien que pueda considerarse como haber social de su matrimonio. 5.- Propuesta de convenio que realiza CECILIO DÁVILA GUTIÉRREZ: a) No aplica, en razón que no hay hijos menores. b) No aplica, en razón que no hay hijos menores, c) En el caso particular no aplica esta fracción, habida cuenta que desde hace aproximadamente veinticinco años, vivimos separados la señora MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA y CECILIO DÁVILA GUTIÉRREZ además nuestro hijos son mayores de edad. No obstante, hago de su conocimiento que tengo mi actual domicilio bien conocido en la CALLE SIN HOMBRE, SIN NÚMERO EXTERIOR, BARRIO LA LOMA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MINA MÉXICO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, d) Es evidente que el ser mayores de edad nuestro hijos procreados en matrimonio y que, tanto la señora MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA, como CECILIO DÁVILA GUTIÉRREZ, no tenemos necesidad de pedir ni obligación de dar alimentos, e) Como ya lo he manifestado bajo protesta de decir verdad, no existen bienes que conformen la sociedad conyugal en éste matrimonio, hasta donde sé y me constan; por lo tanto no encuentra aplicación lo previsto en este inciso. f) En razón que nuestro matrimonio ni está regido por la separación de bienes, no tiene aplicación este inciso. Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a MARÍA DE LA LUZ SOTO CASTAÑEDA por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al citado que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, previo inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

1437.- 7, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE ALBERTO GORDILLO CERVANTES, en su carácter de administrador único de GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve ante este Juzgado dentro de la tercería excluyente de dominio de los autos del expediente número 169/2011, JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTAS, a SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAME SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de quienes demandó las siguientes prestaciones: A).-la determinación de que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única y exclusiva propietaria de los diversos bienes que fueron embargados en el presente juicio, y se devuelvan dichos bienes, mismos que se detallaran y de los cuales se acreditara con documentos fehacientemente la propiedad de los mismos.

H E C H O S:

1.- En fecha uno (01) de mayo de dos mil nueve (2009), la mercancía propiedad de GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encontraba almacenada en la bodega ubicada en: AV. VÍA LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 91-A, COLONIA RECURSOS HIDRÁULICOS, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; que la empresa SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, propiedad de CARLOS ZAGA ASQUENAZI, se encontraba arrendando, derivado de un contrato de depósito, por ocho meses, celebrado en la fecha antes mencionada.

2.- El treinta de marzo de dos mil once, fui informado que la mercancía almacenada en la bodega antes descrita había sido embargada y secuestrada del almacén, derivado de una orden de embargo de la Juez Cuarto Civil de Cuautitlán México, en virtud de un juicio especial de desahucio por falta de pago de rentas, promovido por la propietaria del inmueble y en contra de SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez derivado de un inventario efectuado por el personal en relación con lo asentado en el acta levantada con motivo de la diligencia de embargo, siendo los bienes los siguientes:

1) Doscientas cuarenta y ocho cajas de cartón selladas con diurex o tela adhesiva de Desp: Ladies canvas shoes, style n° 28251, Size Assortment 678910, Round 24411, QTY, 12 PRS, GW: 9.1 kgs NW 7.6 Kgs.

2) Doscientas cuarenta y nueve cajas de Desp:Ladies canvas shoes, style N° 28251, Siz Assortment 678910, Round B2352, QTY, 12 PRS, GW: 9.1 Lgs NW 7.6 Kgs.

3) Ciento treinta y seis cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, style N° 28251, US Ladies, QTY, 12 PRS, GW: 9.3 Lgs NW 7.6 Kgs.

4) Seiscientos noventa y cuatro cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, Run A 13211.

5) Quinientos cuarenta y tres cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, Run B1322.

6) Cien cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos: Contrato N° 40038.

7) Dos montacargas de patín uno de color naranja sin marca o número y otro marca ínrupa, Modelo 5099 de 2,500 kilos, de color naranja en regulares condiciones de uso funcionando.

3.- El levantamiento de embargo sobre los bienes propiedad de mí representada, así como su inmediata devolución, toda vez que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es ajena a la controversia, pues la actora señaló la mercancía antes descrita en la respectiva diligencia para garantizar el adeudo requerido, acreditando con los pedimentos de importación, que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única y exclusiva propietaria de las mil novecientos setenta cajas que contienen zapato tenni, y ropa para dama.

4.- La determinación mediante la tercería excluyente de dominio, de que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única propietaria de las mil novecientos setenta cajas de mercancía ya antes precisada.

Mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de cinco de septiembre y catorce de noviembre de dos mil doce, además de uno de abril de dos mil dieciséis, es decir se ha agotado la búsqueda de la ejecutada, en consecuencia emplácese a SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la tercería interpuesta por GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los ocho (08) días de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: LUIS ZAGALA ROCHA.

La señora CELIA CASTELAN, promueve en el expediente número 1377/2015, el juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA).

PRESTACIONES

PRIMERA. Declarar la ausencia del C. LUIS ZAGALA ROCHA, cónyuge de la suscrita, con quien contrajo matrimonio civil el día 18 de noviembre del año 1976, ante la fe del Juez Vigésimo del Registro Civil en el Distrito Federal, bajo el Acta 79 del libro 18, Delegación 4 Entidad 9, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando cuatro hijos de nombres FERNANDO, LUIS, VERÓNICA GISELA y BRÉNDIA ELIZABETH de apellidos ZAGALA CASTELAN.

El C. LUIS ZAGALA ROCHA a la fecha tendría 82 años de edad, originario de México, Distrito Federal, siendo su último domicilio antes de su desaparición en: SECTOR 44, ENTRADA "F", DEPARTAMENTO 101, INFONAVIT NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720, así como su último trabajo que desempeñó lo fue en la empresa TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A., ubicada en: KILÓMETRO 17.5, DE LA ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA, COLONIA TULPETLAC, ESTADO DE MÉXICO, como chofer de la Unidad F-350 número 67540, placas de traslado U-86, el día de los hechos se dirigía a "AUTOMÓVILES DE GUAYMAS, S.A.", en Guaymas Sonora, México.

SEGUNDA. Como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se designe como DEPOSITARIO a CELIA CASTELAN.

TERCERA. Proceda a la entrega de los bienes del ausente a la señora CELIA CASTELAN mediante detallado inventario.

CUARTO. Se conceda a CELIA CASTELAN la administración de los bienes del ausente.

H E C H O S:

PRIMERO. LUIS ZAGALA ROCHA, contrajo matrimonio civil con la suscrita el día 18 de noviembre del año 1976, ante la fe del Juez Vigésimo de Registro Civil en el Distrito Federal, bajo el acta 79 del libro 18, Delegación 4, Entidad 9, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien tuvo su domicilio permanente y asiento de trabajo en esta ciudad hasta el día 03 de agosto de 1977 fecha en la cual se denunció el DELITO DE ROBO y lo que resulte cometido en agravio de TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A. y del señor LUIS ZAGALA ROCHA presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el Ministerio adscrito a la Jefatura del Departamento de Averiguaciones previas en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo la denuncia EM/3/1767/77.

SEGUNDO. Desde la fecha señalada hasta el día de hoy, ninguna noticia se ha tenido de LUIS ZAGALA ROCHA por ningún medio y las gestiones particulares y oficiales tendientes a lograr con su paradero han sido infructuosas. En fecha 11 de septiembre del año 1977 se publicó en los diarios "LA PRENSA" y "ALARMA" participación y búsqueda del extravió de LUIS ZAGALA ROCHA.

TERCERO. En consecuencia, lo anterior ha acarreado perjuicios no sólo para CELIA CASTELAN y familia sino también para el patrimonio de LUIS ZAGALA ROCHA.

CUARTO. El patrimonio de LUIS ZAGALA ROCHA está conformado por el siguiente bien a. Casa de Interés Social, adquirido por medio del INFONAVIT ubicado en SECTOR 44, ENTRADA "F", DEPARTAMENTO 101, INFONAVIT NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720, con una superficie de 65.80 m2, y construcción en el mismo edificadas son las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Con 23.96 m, con área de circulación, AL ESTE: Con 75.56 M, con Andador Cerro, el Filo; AL SUROESTE: con 3.99 M, con Andador Cerro el Filo; AL ESTE: con 7.78 M, con Andador Cerro el Filo; AL SURESTE: con 6.11 M, con Andador Cerro el Filo; AL SUR: con 9.68 M, con área de circulación; AL SUROESTE: 6.11 M, con juegos infantiles de la Plaza Madin; AL OESTE: con 7.78 M, con área de circulación; AL SUROESTE: con 3.99 M, con área de circulación; a. El pago de las incapacidades por parte del IMSS que no le fueron pagadas por dicha institución a causa de la ausencia. b. El pago de la prima de antigüedad a que tiene derecho por el desempeño de su trabajo de la empresa TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A. y que tampoco le fue cubierta debido a su ausencia.

QUINTO. Desde la ausencia de LUIS ZAGALA ROCHA sus bienes han sido administrados por CELIA CASTELAN, con las restricciones que conlleva a su participación, la cual no se desarrolla de una manera plena.

SEXTO. La persona más cercana a LUIS ZAGALA ROCHA es CELIA CASTELAN y conforme al artículo 4.342 fracción I y 4.345 del Código Civil vigente para el Estado de México, se proceda designar como DEPOSITARIO de bienes del ausente a CELIA CASTELAN cónyuge de LUIS ZAGALA ROCHA quien acepta.

SÉPTIMO. CELIA CASTELAN y LUIS ZAGALA ROCHA nunca se separaron.

Con fundamento en los artículos 4.341 del Código Civil, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar y citar al señor LUIS ZAGALA ROCHA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al antes referido que dentro del término de TREINTA DÍAS deberá apersonarse al presente asunto; contactos a partir del día siguiente al de la última publicación. La secretaria fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 17 diecisiete días del mes de Enero de 2017.-DOY FE.-Licenciada SARAIN CARBAJAL RODRÍGUEZ. Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto: 17 de enero de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAIN CARBAJAL RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1400.-4, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 673/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARISOL PARRASALES BRAVO, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto del diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó citar a LUIS ZÚÑIGA y MARÍA LUISA BRAVO por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1.- Que soy poseedora en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a la vista de todos los vecinos de la Comunidad de Buenavista, Municipio de Jilotepec, Estado de México...el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.00 metros, y colinda con carretera, sur: 20.00 metros, colinda con Luis Zúñiga; oriente: 61.07 metros y colinda con María Luisa Bravo; al poniente 66.66 metros colinda con Martha Bravo; dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 1,181.01 M2. 2.-...en fecha 20 de mayo del año 2002, adquirí a través de contrato privado de compra-venta que celebre con la parte vendedora señor Martín Bravo Cejudo, el bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Buenavista, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México...5.- Así también hago del conocimiento de este H. Tribunal que los colindantes del bien inmueble que nos ocupa son: norte: 24.00 metros, y colinda con carretera, sur: 20.00 metros, colinda con Luis Zúñiga; oriente: 61.07 metros y colinda con María Luisa Bravo; al poniente: 66.66 metros colinda con Martha Bravo, lo anterior para que se ordene por Usía, la debida notificación de los colindantes conforme a derecho...". Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto de fecha: diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: Licenciado Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1433.- 7, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 96/2016, promovido por FABIOLA GUTIERREZ VEGA, demandando en la Vía Ordinaria Civil, EN EJERCICIO SE LA ACCIÓN PERSONAL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA) a DOTOR TORRES CLARA, las siguientes PRESTACIONES: a) El otorgamiento de firma y escritura ante Notario Público, en la que se haga constar el Contrato Privado de Compraventa celebrado por la suscrita FABIOLA GUTIERREZ VEGA, como compradora y DOTOR TORRES CLARA como vendedora, de fecha cuatro de marzo del año dos mil seis, respecto de una fracción del predio solar urbano identificado como Lote 1, de la manzana 1, de la zona 55, del poblado de Villa de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 202.05 metros cuadrados, con, las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 19.56 MTS Y COLINDA CON AREA DELIMITADA POR PROCEDE; AL SURESTE: 10.53 MTS CON SOLAR 2; AL SURESTE: 19.56 MTS CON CAMINO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL NORESTE 10.13 MTS CON FRACCION 1 DEL TERRENO. b) El pago de gastos y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato Privado de Compraventa. c) El pago de gastos y costas que origine por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. HECHOS. 1.- Como lo justico con el Contrato

Privado de Compraventa, celebrado por la suscrita FABIOLA GUTIERREZ VEGA como compradora y DOTOR TORRES CLARA como vendedora, de fecha cuatro de marzo del año dos mil seis, respecto de una fracción del predio solar urbano identificado como Lote 1, de la manzana 1, de la zona 55, del poblado de Villa de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 202.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 19.56 MTS Y COLINDA CON AREA DELIMITADA POR PROCEDE; AL SURESTE: 10.53 MTS CON SOLAR 2; AL SURESTE: 19.56 MTS CON CAMINO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL NORESTE 10.13 MTS CON FRACCION 1 DEL TERRENO. 2.-El citado contrato privado de compraventa fue autorizado por la hoy demandada señora CALARA DOTOR TORRES, a través de su huella digital y la suscrita FABIOLA GUTIERREZ VEGA, con la firma que usa en todos sus asuntos públicos y privados, tal y como se desprende de la parte final del contrato en comento. 3.- El precio fijado en la operación del contrato privado de compraventa por la fracción del predio en cuestión fue la cantidad de \$242,667.00/100 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende de la cláusula "segunda" del contrato basal. 4.-A la firma del contrato de compraventa que nos ocupa, la suscrita entregue a las vendedora CLARA DOTOR TORRES, la cantidad de \$200.000.00/100 M.N. (doscientos mil pesos Moneda Nacional), la cual, en ese momento recibió a su entera satisfacción la hoy demandada, tal y como se desprende de la cláusula "tercera" del Contrato base de la acción, 5.-Así también de la cláusula "tercera" se desprende que la suscrita me comprometí a liquidar a la vendedora, la cantidad restante al momento en que dicha vendedora me hiciera entrega del permiso de la subdivisión y el título de propiedad, en un plazo no mayor a treinta días naturales, siendo el caso que en diversas fechas realice el trámite de subdivisión del predio a cuenta de la cantidad restante para el pago total por el inmueble que nos ocupa, así como pagos parciales por diversas cantidades hasta finiquitar el adeudo total del precio acordado con la vendedora, 6.- De la cláusula "cuarta" del contrato basal, se desprende que a la firma de este la demandada me entrego la posesión material y jurídica del inmueble que nos ocupa, tal como se desprende de dicha cláusula en comento, indicándome la vendedora que al estar liquidado el precio total de la operación de compraventa me otorgaría la escritura pública en la Notaría Pública que la suscrita FABIOLA GUTIERREZ VEGA, designara para tal efecto, es al caso que a pesar de las múltiples gestiones que he realizado para solicitarle me firme la escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de marzo de dos mil seis; la demandada se ha negado rotundamente a hacerlo, por lo que no se ha podido otorgar la escritura pública de la fracción del predio en cuestión, 7 - desde el cuatro de marzo de dos mil seis y hasta la actualidad, la suscrita ha cumplido con las obligaciones de pagar el predial ante el Honorable Ayuntamiento de METEPEC, Estado de México como lo acredito con los recibos de pago que anexo, 8.- El inmueble materia del presente Juicio, tiene las medidas y colindancias que se describen en el hecho número uno, por lo que la suscrita lo viene poseyendo precisamente desde el cuatro de marzo del año dos mil seis, a título de dueña en forma pacífica, continua y pública pues incluso he construido una casa habitación en dicho predio, y todos los vecinos de este lugar me reconocen como única propietaria de dicho predio. 9.- Desde la fecha en que la suscrita posee el Inmueble materia del presente juicio, no he sido perturbada en la posesión ni tampoco he dejado de cumplir con mis obligaciones fiscales como propietaria pues el impuesto predial del inmueble que nos ocupa está a nombre de la suscrita, con clave catastral 1031431527000000, siendo el recibo oficial número A 296309 de fecha cinco de enero de dos mil quince, el último recibo de pago por impuesto predial del inmueble que nos ocupa. 10.- Así también exhibo el recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de la suscrita con domicilio en el inmueble que nos ocupa, 11.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Usía, que el inmueble materia del presente, tiene un valor catastral aproximado de \$742,701.00 M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del recibo oficial número A 296309 de fecha cinco de enero de dos mil quince, que ampara el pago del impuesto predial del inmueble que nos ocupa. Se ordena emplazar a la demandada DOTOR TORRES CLARA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los cinco días de abril de dos mil diecisiete. DOY FE. --

VALIDADCIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

1455.- 7, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas catorce y tres de febrero y veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/860, en contra de PILAR VICTORIA PÉREZ DELGADILLO, expediente 115/2011, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las ONCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE respecto del inmueble ubicado en: ÁREA PRIVATIVA "B" DEL LOTE CONDOMINAL CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA Y UNO, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante éste Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "BASTA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA

PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1529.-19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 541/2013.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/262757 en contra de MORALES TORRES EDUARDO, expediente 541/2013. LA C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 2 (DOS), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA MANZANA 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE), SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HÉROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo presentado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien; debiéndose realizar la venta por medio de EDICTOS que deberán publicarse DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate IGUAL PLAZO. Asimismo deberán publicarse los EDICTOS del caso y en los mismos términos, en los lugares en que la legislación procesal de TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO establezca así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad.

DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate IGUAL PLAZO.

Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, esto es en TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, los edictos ordenados deberán publicarse en los lugares de costumbre de dicha Entidad o en los lugares que la Legislación Adjetiva señale, debiéndose hacer la publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. JUANITA TOVAR URIBE.-RÚBRICA.

1530.- 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FABIAN MENDOZA LUQUES expediente 1628/2009. El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la Fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier número 32 4º piso Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 en la Ciudad de México, por autos de fechas veinticinco y veintisiete de enero, así como ocho y quince de febrero y siete de marzo todos de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en VIVIENDA SEIS EDIFICADA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 28, SECCION PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "SANTA TERESA IV" UBICADO EN LA CARRETERA JOROBASTULA, TRAMO DEL KILOMETRO 3+856.02 AL KM 4+882.266, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MEXICO, propiedad del demandado FABIAN MENDOZA LUQUES por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "DIARIO IMAGEN" y para tal efecto señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la audiencia de remate, por tanto, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa entidad, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, ----- dos firmas rubricas-----

Ciudad de México, a diez de marzo del año dos mil diecisiete.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.- RÚBRICA.

1525.- 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 300/2012, relativo a JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. COMO NUEVO CESIONARIO COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA DE LOURDES YAFFAR TOSTADO LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto: En la Ciudad de México a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-----

A sus autos el escrito presentado por la parte actora por medio del cual se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que la parte demandada no desahogó la vista que se le mandó a dar mediante diverso proveído de siete de marzo de dos mil diecisiete se tiene por acusada la rebeldía en que se incurrió en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: LOTE UBICADO EN LA CALLE AVENIDA METEPEC, ACTUALMENTE CALLE MANUEL J. CLOUTHIER, NUMERO 973, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en la

cantidad de \$3,853,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como está ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los lugares de costumbre de dicha Entidad, en los de la tesorería o recaudación de Rentas de la entidad, y se le concede al C. Juez exhortado el término de SESENTA DÍAS para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerdo todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.--- OTRO ACUERDO--- En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en cuanto a lo solicitado, se aclara que la ubicación correcta del inmueble a rematar es el en AVENIDA METEPEC, ACTUALMENTE CALLE MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 973, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende del documento base de la acción por lo que en los edictos ordenados en auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, deberá asentarse como ubicación del inmueble materia de la primera almoneda, el señalado en líneas anteriores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.-----

-----OTORO ACUERDO--- En la Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.--- Dada nueva cuenta con todo lo actuado, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles tomando en consideración que el procedimiento es de orden público e interés social, se aclara el auto que antecede, únicamente por lo que respecta a la ubicación del inmueble a rematar, siendo la ubicación correcta del mismo: LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE Y CASA EN EL CONSTRUIDA RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO UNO UBICADO EN LA CALLE MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, lo que se hace del conocimiento de las partes, debiéndose insertar el domicilio antes mencionado en los edictos ordenados en auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MARÍA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, con quien actúa, autoriza y da fe.-En la Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1533.- 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, C.C.P. 50040, Toluca Estado de México, Radicó el expediente 131/2015, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en contra de BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA Y EDGAR EFRAIN CAMACHO MEJIA, de quien demanda lo siguiente:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ demanda a los señores BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA Y EDGAR EFRAIN CAMACHO MEJIA, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, solicitando se emplace a juicio a BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad basándose para ello en los siguientes prestaciones:

1.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; que ejerce el demandado EDGAR EFRAIN CAMACHO MEJIA sobre su menor hijo de nombre DANIEL RAMON CAMACHO TORRIJOS, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado de México, asimismo en relación a la fracción VI del artículo 4.223 por la permanencia del menor en el Albergue temporal infantil.

2.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; que la demandada de nombre BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA sobre su menor hijo de nombre DANIEL RAMON CAMACHO TORRIJOS, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado de México, por la permanencia del menor por más de un año cinco meses en el Albergue Temporal Infantil.

3.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGÍTIMO; a favor del menor de nombre DANIEL RAMON CAMACHO TORRIJOS, a la Institución dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad.

4.- Subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre DANIEL RAMON CAMACHO TORRIJOS, y el resultado de esta sea entregado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, por encontrarse actualmente albergado en la misma.

5.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada BLANCA SUSANA TORRIJOS PEÑA, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres, tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que el proceso será PREDOMINANTEMENTE ORAL, asimismo deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en

su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, en donde deberá ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la Puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Toluca Estado de México a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN; 27 DE FEBRERO DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1552.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 293/2017, del índice de este Juzgado relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (ACCION PERSONAL DE DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO), promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de parte cesionaria en el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que otorga en su favor por la Institución Financiera denominada HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO F/262757 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), COMO CEDENTE O FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA, en contra de AGOSTO BARRAN JOSE LUIS Y HONEY CONCEPCIÓN JAUREGUI MARTINEZ, AGUILAR CRUZ RAUL, AGUIRRE JIMENEZ YENISSEI ALIOTH AHUMADA FERREL GRISELDA Y GERARDO LOPEZ, ALCANTAR FLORES JOSE VALENTIN, ALVARADO NAVA RUBEN ISAAC, ALVIZO ZEPEDA JOSE ANTONIO, ANDRADE ROMO ADOLFO, ARGUELLES MEDINA LIDIA INES, ARROYO JIMENES ALFONSO Y MARIA DEL CARMEN RENTERIA TORRES, BELTRAN ALARCON DANIEL, BIDAÑA MORTEO JUANA, CAMARILLO MIYAR MARIO JOSE, CANCHE CHAN SIXTO Y MARIA MAXIMINA CETINA, HAUCANCHE GOMEZ ELSY MARIA, CANUL CASANOVA MANUEL JESUS Y JADAY MARQUEZA GARCIA MORALES, CARDON CADENAS ALBA LILIA, CARREÑO JIMENEZ KARLA MARIANA, CASTILLO CARRILO CESAR Y KARINA TRUJILLO CHAGOYA, CASTILLO VEGA SONIA LORENA, CATZIN CHAVES SANTIAGO, SAMULE, CAYO ACEVES MONICA YASMINA, CERVANTES SERRANO SALVADOR Y CLAUDIA VARGAS VEGA, CORDOVA JIMENEZ MARIA ESTELA, DEL ANGEL ALVARES GLADYS DEL CARMEN, DELGADO MORA JAIME, DELGADO PEREZ JESUS, DELGADO RAMOS OSCAR MIGUEL, DIAZ ROMERO JOSE MANUEL, ENRIQUE MUÑOZ MARIA DE LOURDES, ESPARZA ANGEL ADELA, ESPINOZA MARTINEZ FELIPE DE JESUS, ESTRADA GARCIA ADRIAN VIDAL, ESTRADA RIVERA ALDO Y MARGARITA GUTIERRES GARCIA, FLORES PADILLA ANTONIO, FRANCO CARMONA MIGUEL ANGEL Y LUZ MARIA DE JESUS LOPEZ CERVANTES, FUENTES GARCIA PATRICIA, GAMBOA PACHECO LOIDA EUNICE, GARCIA ANGELA, GARCIA GARCIA BLANCA EVANGELINA, GARCIA MONTOYA MARTHA LETICIA, GARCIA REYES ANA LUISA, GOMEZ ARIAS BARTOLO, GOMEZ BARAHONA RENE, GOMEZ DIAZ RAFAEL, Y GLENDA MARGARITA MARTINEZ SOLANO, GOMEZ MARTINEZ LUIS ALBERTO Y CLARA MARIA CAL SUAREZ,

GOMEZ SANCHEZ PABLO DE JESUS, GONZALEZ FLORES ADOLFO MARIO, GUEMES REJON WILBERT GABRIEL, GUERRERO LOPEZ ALEJANDRO, GUIRAO AGUILERA LUIS ARMANDO, GUTIERREZ ZARAGOZA PATRICIA, GUZMAN DE LA CRUZ MARIA GUADALUPE, GUZMAN MIRELES IGNACIO EFRAIN, HACEFF DONAT ALEJANDRA ISRAEL, HERNANDEZ CRUZ CLAUDIA ELENA, JIMENZ GONZALEZ OSCAR ALEJANDRO, JUAREZ PELAYO MARIO RAFAEL, KIAU COLLI MANUEL JESUS DE ATOCHA Y MARIBEL SANDOVAL VAZQUEZ, LAURENT COMBE PATRICK CHARLES, LINARES LINARES MANUEL RODRIGO, LOPEZ RAMIREZ GUADALUPE, LOPEZ SOLANO GUILLERMO, MARTIN MIS CARMINA RUBI, MEJIA DE LA PAZ JOAQUIN, MELENDEZ LICEA MIGUEL ALEJANDRO, MENDOZA MALDIVA MIGUEL ANGEL, MERCADO ROJAS ROBERTO, MONTES ZINZUN LORENA, MORA VALENZUELA YOLANDA, MORALES BARAJAS RODOLFO, MORALES SALAZAR EDGAR ANDRES, NUÑEZ PEREZ MARIA DE JESUS, NUÑO PABLO SELESTINA OLGUIN HUERTA CARLOS HECTOR, ORTEGA NEPOMUSENO MARIO ALBERTO, PADILLA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, PALACIOS SERATO NARCE DALILA, PALMA RENTERIA LINA GUADALUPE, PEREZ ANAYA AURORA, PEREZ BEDOLLA MARIA IRMA, PONCE ACEVEZ ALEJANDRO, PULIDO SOSA GLORIA EVELINA, RAMIREZ RODRIGUEZ GERARDO, RAMIREZ SALASAR ALEJANDRO, Y ANA AIDEA CANCINO BARBA, RAMIREZ VALDEZ MAGDALENA, RENTERIA LOPEZ DIADIRA, REYES DEL BARIO MERCEDES JOSEFINA Y EMIR SANCHEZ ALVAREZ, RODRIGUEZ ALONSO MARIA DEL ROCIO, RODRIGUEZ CONSTANTINO AGUSTIN, RODRIGUEZ MARMOLEJO MANUELA, RODRIGUEZ SOTO BLANCA ROCIO, ROJAS MIRANDA OCTAVIO, ROTZINGER SALOMON IVONNE, SALAZAR ORTIZ GABRIEL, Y MIRNA DZULCA UICH, SAN JUAN CRUZ MARCO ANTONIO, SANCHEZ TIENDA JORGE, SANDOVAL RAMOS IRMA LETICIA, SIMANCAS ESPINOZA ALICIA, SOLORZANO LOPEZ JAIME EDUARDO, SUAREZ PALACIOS MARIA, TAPIA CORTES JOSE, TENORIO PEREA ELMA ROSA TOLEDO GAYTAN LORENA, TORRES ORTIZ FERNANDO, URDIALES PARRAL JOSE, VALDOVINOS RUIZ JUVENAL OMAR, VERA CARO ADOLFINA ESPERANZA, VIDAL VILLARINO JORGE Y ROCIO CHANTIRI ALARCON, VILLA RAMOS ALEJANDRO, VILLEGAS PEREZ EVA, VIVEROS CUAUTITLA JORGE ARGENIS, YANEZ RUIZ DE VELASCO LOURDES CAROLINA, ZARAGOZA DE LA TORRE SAUL. En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlaxcala, México, el Juez del conocimiento dicto en fecha tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017), auto que admitió la demanda, ordenando notificar los enjuiciados el contrato de cesión onerosa de diversos créditos derechos de cobro y derechos litigiosos que hace la Institución Bancaria HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO, F/262757 (F DIAGONAL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), COMO CEDENTE O FIDUCIARIO, EN SU CARACETER DE DELAGADA FIDUCIARIA, a favor de la parte actora en este juicio DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE PARTE CESIONARIA, emplazándoles también a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio seguirá en su rebeldía; previéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones a percibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y a un las de carácter personal se les harán mediante su publicación en la Lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado. Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A.- De todas y cada una de las

personas demandadas, se les reclama la declaración judicial en la que declare que ha operado el vencimiento anticipado para el plazo total del adeudo, en virtud de la actualización de la hipótesis del incumplimiento contenida en los contratos de otorgamiento de crédito celebrados por los enjuiciados con la parte actora; B.- Como consecuencia de la prestación que antecede se reclama el pago de la suerte principal, que adeuda cada uno de los demandados y que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al escrito de demanda, que corresponde a cada uno de los demandados y que se detalla en dicha demanda; C.- Asimismo, se reclama el pago de la cantidad que cada uno de los demandados adeuda a la parte actora por concepto de intereses ordinarios, que los demandados se obligaron a cubrir, los cuales se calcularan en ejecución de sentencia, tomando como base de generación, desde el momento en el que dejaron de cubrirse y hasta el momento en el que liquiden el monto del adeudo; D.- También se reclama de todos y cada uno de los demandados el pago de la cantidad resultante por concepto de intereses moratorios que los demandados se obligaron a cubrir a la parte actora, para el caso de faltar al pago de sus amortizaciones, los cuales se calcularan en ejecución de sentencia tomando como base de generación, desde el momento en el que dejaron de cubrirse, y hasta el momento en el que liquide el monto de la deuda; E.- Se reclama el pago por concepto, de saldo comisión por administración vencida, que adeudan los demandados a la parte actora, más los que se sigan generando hasta que sea liquidada el monto de lo reclamado, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; F.- Se reclama el pago por concepto, de saldo de seguros vencidos, que adeudan los demandados a la parte actora, más los que se sigan generando hasta que sea liquidada el monto de lo reclamado los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; G.- Se reclama el pago por concepto de saldo comisión por cobertura vencida que adeudan los demandados a la parte actora, más los que se sigan generando hasta que sea liquidada el monto de lo reclamado, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; H.- De igual manera se reclama la efectividad de la garantía hipotecaria otorgada por todos y cada uno de los demandados en el supuesto caso que no cubran todas y cada una de las prestaciones antes señaladas para tales efecto se solicita el trance y remate de los inmuebles dados en garantía, lo cual se hará precisamente en ejecución de sentencia; debiendo verificarse la adjudicación a favor de la parte actora de todos y cada uno de los bienes inmuebles dados en garantía, elaborándose de manera individualizada una escritura por cada crédito, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de proceder a su inscripción; e, I.- Se reclama de todos y cada uno de los ahora demandados, el pago de los gastos y costas judiciales que se generen con el motivo de la presente instancia, por ser estos los responsables de la instauración del presente juicio ante el evidente incumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos exhibidos como base de la acción; que dando detalladas de manera y precisa las prestaciones individualizadas que se les demanda a cada parte, aun cuando de manera colectiva se les reclama el vencimiento anticipado a cada uno de los ahora demandado, se señala el saldo individual cargo de cada parte, indicando la fecha de apertura de credito, número de crédito y la fecha, exacta del incumplimiento, a efecto de establecer la mora o cargo de cada demandado; destacándose que derivado de la relación contractual de la actora con los demandados, emana una garantía hipotecaria, misma que en ejecución de sentencia se solicitará que se haga efectiva, lo anterior para que con el producto de su venta sean cubiertas las prestaciones reclamadas en caso de que no sean cubiertas por los demandados durante la secuelas del procedimiento. HECHOS 1.- Como se acredita con los testimonios que se exhiben al escrito inicial de demanda, las instituciones crediticias celebraron con los demandados sendos contratos de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, los cuales se relacionan en dicha demanda; 2.- Dichos contratos quedaron formalizados mediante las escrituras públicas, cuyo número de instrumento, volumen, nombre de notario y nombre de notaria se relacionan en el escrito de demanda; 3.- Como se desprende de, los citados

testimonios, la institución acreditante otorgo a los demandados un crédito por el monto que se especifica en el escrito de demanda; 4.- De los citados testimonios también se desprende que los demandados se obligaron a amortizar los créditos que les fueron otorgados, mediante el pago del número de mensualidades que se especifican en el escrito de demanda; 5.- Con los testimonios indicados también se justifica que los demandados se obligaron a realizar el pago de los créditos otorgados mediante el factor de pago que se especifica en el escrito de demanda; 6.- De igual manera, con los testimonios de mérito se justifica que los demandados se obligaron a pagar una tasa de interés ordinaria con motivo del crédito que les fuera otorgado, de acuerdo a la relación que se refiere en el escrito de demanda; 7.- También se justifica con los mencionados testimonios que los demandados se obligaron a pagar una tasa de interés moratoria, en caso de faltar al pago de sus amortizaciones mensuales de acuerdo a la relación que señala en el escrito de demanda; 8.- De los testimonios exhibidos se desprende que los demandados se obligaron a pagar el adeudo capital, intereses ordinario e intereses moratorios, en términos de la relación indicada en el escrito de demanda; 9.- Así mismo con los testimonios citados, se acredita que los demandados se obligaron a cumplir en tiempo y en forma con las obligaciones que se adquirieron y se pacto en los contratos que la falta de cumplimiento tendría por efecto que se diera por vencido de manera anticipada el plazo para el pago de los adeudos que se tuvieran tal como se especifica en el escrito de demanda; 10.- Es el caso que los demandados incumplieron con la obligación de pago a su cargo, lo cual se acredita con los estados de cuenta certificados que se anexan ala escrito de demanda, siendo obligación de los enjuiciados justificar que han realizado los pagos en tiempo y forma y exhibir los comprobantes correspondientes; razón de la cual y criterios jurisprudenciales, se desprende la posibilidad de hecho y derecho, de ejercitar una acción colectiva en contra de la pluralidad de los demandados, bajo los criterios de que se hacen reclamaciones similares, en la misma vía y particularmente por que la pretensión la ejerce el mismo actor, además que por economía procesal se puede y debe impulsar el juicio que se intenta en contra de la diversidad de los morosos que se señalan en el escrito inicial de demanda; 11.- Tal como se desprende de los diversos testimonios que se acompañan a la demanda, en ellos se pacto que la falta de pago de dos o más amortizaciones mensuales, daría al lugar el vencimiento anticipado del plazo para el pago, por lo que ante el evidente incumplimiento de los demandados a una de sus obligaciones, como lo es la del pago del crédito otorgado, es por lo que se les demanda el pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas; 12.- La Institución Deseotec Desarrollo de Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita su interés jurídico y que legalmente le faculta para comparecer en el presente juicio, mediante contrato protocolarizado, a través de las escrituras número 41422, 41423 y 41424, de fecha ocho (08) de diciembre del dos mil catorce (2014), pasada ante la Fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por los cuales se adquirieron los derechos de los créditos que se desprenden de la relación anexa al escrito de demanda, en el que están inmersos todos y cada uno de los créditos que se vinculan en la presente demanda; contrato cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que también es materia de notificación a los demandados en el presente juicio, mediante la publicación del presente edicto , en las forma, términos y plazos indicados en el referido auto del tres (03) de abril del año en curso; 13.- Como se justifica con el acta levantada en fecha quince (15) de abril del dos mil dieciséis (2016), y que se acompaña al escrito inicial de demanda, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria se encuentran deshabitados, lo que hace procedente el emplazamiento a los demandados por medio de edictos, al desconocer la parte actora los domicilio en los que pueden ser localizados los enjuiciados." SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL

GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; fíjese además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución que ordena la notificación a los demandados y su correspondiente emplazamiento a juicio mediante la publicación de edictos, por todo el tiempo de la notificación y del emplazamiento ordenado.

TEMASCALTEPEC, MEXICO, A CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de Abril de 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.
1547.- 20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ROMANA S.A.

Se le hace de su conocimiento que ROSA MARÍA SIERRA MENA, Y/O ROSA MARIA SIERRA DE MEDINA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra romana S.A. mismo que le recayera el número de expediente 202/16 reclamándole las siguientes prestaciones: A) EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO POR LA MORAL "LA ROMANA" AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1961, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRRENO NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 65 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 20 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ (10), AL SUR: EN VEINTE METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO (8), AL ESTE: EN ONCE (11 METROS) CON EL ONCE Y EL TRECE (13), AL OESTE: EN ONCE 11 METROS, CON LA CALLE AZTECAS, CON UNA SUPEFICIE TOTAL DE 220.00 METROS CUADRADOS, B) COMO CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LA PRESTACION QUE ANTECEDE EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN EL APARTADO ANTERIOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO QUE SEÑALE EL SUSCRITO EN SU OPORTUNIDAD, C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION QUE PRESENTE JUICIO ORIGINE. Por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada ROMANA S.A., a través de la persona jurídico colectiva o física que acredite tener su representación, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD Y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de Julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación siete de abril de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- RÚBRICA.
723-A1.- 20 abril. 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 105/2014 radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RODRIGO SALOMON MONTES DE OCA MARÍN también conocido como SALOMON MONTES DE OCA MARÍN en contra de JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO Y DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, donde se demandan las siguientes prestaciones:

DE JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS:

1.- La Nulidad del Contrato de Compraventa celebrado entre JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS Y VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ en fechas 7 de abril de 2012 y 7 de diciembre de 2013, respecto del inmueble ubicado en la calle de Elena Hernández Número 108 Colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, y como consecuencia:

2.- La cancelación de la inscripción catastral del inmueble de mérito a favor de VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ que obra en la Tesorería Municipal de Toluca, México.

3.- El pago de gastos y costas.

Basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- Mediante oficio 271 de veintiocho de enero de 2015, dirigido a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México con sede en Metepec, México, solicito a dicha dependencia remitiera copias certificadas del expediente correspondiente al predio ubicado en la calle Elena Hernández Número 108 Colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, clave catastral 1010238151000000 a favor de JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, hasta la última existente.

2.- En respuesta a dicho oficio el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca mediante oficio 203011000/0272/2015 de 30 de enero de 2015, presentado en este H. Juzgado el día 3 de febrero de 2015, remitió copias debidamente certificadas en 27 fojas del expediente del inmueble materia de juicio, con clave catastral 1010238151000000 de las cuales se desprende una operación traslativa de dominio de fecha 7 de diciembre del 2013, derivada de un supuesto contrato privado de compra venta de la misma fecha, celebrado entre JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, como vendedor y VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ como comprador respecto del bien inmueble materia de juicio, el cual a la fecha aparece dado de alta en el catastro municipal a favor de VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, según traslado de dominio de fecha 30 de junio de 2014.

Se exhiben copias simples de las certificadas que obran en el expediente 105/2014 del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Metepec, México. (ANEXO 8).

3.- Así mismo, en respuesta al oficio antes referido, el encargado del despacho de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Toluca, mediante escrito de 03 de febrero de 2015, remitió copias certificadas en 16 fojas del expediente del inmueble con clave catastral 1010238151000000 que obra en los archivos de la Subdirección de Catastro, de los cuales se desprende la existencia de un supuesto contrato privado de compraventa de fecha 07 de abril del año 2012, celebrado entre JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS como vendedor y VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ como comprador, respecto del bien inmueble materia de juicio, sin que obre en dichas copias certificadas constancia alguna de traslación de dominio, sino únicamente un recibo de solicitud de servicios catastrales de 5 de marzo de 2014 realizado por VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ.

Se exhiben copias simples de las copias certificadas que obran en autos del expediente 105/2014 del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Metepec, México. (ANEXO 9).

4.- De lo antes expuesto se evidencia la mala fe con la que los demandados JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS Y VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ en colusión con la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca México se han venido conduciendo al presentar dos supuestos contratos privados, de compra venta de diversas fechas, señalando un precio distinto en cada uno, con una diferencia abismal entre los mismos, para defraudar al fisco municipal.

5.- Ahora bien cabe señalar que la conducta dolosa de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, México se advierte desde el momento en que a sabiendas de la existencia del juicio de nulidad 105/2014 del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México con residencia en Metepec, México, en el que se impugna la falsedad del contrato de compraventa presentado por JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS para tramitar el traslado de dominio del inmueble ubicado en la calle Elena Hernández Número 108 Colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, clave catastral 1010238151000000, a su favor, en virtud de que dio contestación a la instaurada en su contra el 9 de abril del 2014, permita un nuevo traslado de dominio el 30 de junio de 2014 a favor de VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, quien supuestamente acredita la propiedad con un doble contrato de compraventa celebrado con JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, los cuales como ya se manifestó, presentan una abismal diferencia entre el precio de compraventa, habiéndose tomado en consideración según se advierte en los documentos exhibidos por la Tesorería Municipal de Toluca, México, el de menor valor, lo que indudablemente implica un fraude para el fisco municipal en cuanto al pago del impuesto predial, además de que se reitera existe una impugnación de nulidad del contrato de compraventa en el que JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, logró el traslado de dominio y clave catastral a su favor.

Reservándose desde este momento a dar vista al ministerio público, en el momento procesal oportuno.

6.- De lo anterior se desprende que el señor JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, a sabiendas de que no era propietario del inmueble ubicado en la calle de Elena Hernández 108 Colonia Lázaro Cárdenas en Toluca, México, lo enajena a VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, mediante dos contratos de compra venta, uno celebrado el 7 de abril de 2012 por la cantidad de \$600 000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y otro el 7 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ello con el fin de causar un daño patrimonial tanto al suscrito, como al Fisco Municipal, ante quien presentaron ambos los contratos de compraventa según se desprende precisamente de las copias certificadas remitidas tanto por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, como por el encargado del despacho de la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Toluca, México.

7.- Cabe señalar que el señor JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, carece de derecho alguno para enajenar dicho bien, toda vez que como se ha señalado en los hechos que anteceden, el suscrito nunca ha enajenado el inmueble de su propiedad ni a JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, ni a ninguna otra persona, por lo que los contratos de compra venta de fechas 7 de abril de 2012 y 7 de diciembre de 2013 que presentara VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, resultan afectados de nulidad absoluta ante la falta de consentimiento del legítimo propietario RODRIGO SALOMON MONTES DE OCA MARÍN.

Para acreditar lo anterior, hago mías las copias certificadas de los contratos de compraventa de fechas 7 de abril de 2012 y 7 de diciembre de 2013 celebradas entre JOSÉ

ANTONIO MAGAÑA REYEROS y VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, exhibidas por la tesorería Municipal y por el encargado del despacho de la Consejería Jurídica ambos del Ayuntamiento de Toluca, México respectivamente, las cuales obran en autos del expediente 105/2014 de este H. Juzgado y de las cuales anexo copias simples (ANEXO 10, 11 Y 12).

8.- Finalmente resulta que los contratos privados de compra venta afectados de nulidad, VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ, como ya se señaló, el 30 de junio de 2014, realizó trámites administrativos ante la Tesorería y Catastro ambos del H. Ayuntamiento de Toluca, México, con la colusión de tal autoridad, como lo es el traslado de dominio que conlleva el registro catastral a su nombre, sin embargo, dichos trámites también resultan nulos, lo que motiva a solicitar como consecuencia de la nulidad de los contratos de compra venta de fechas 7 de abril de 2012 y 7 de diciembre de 2013, la cancelación de tales trámites.

9.- Por último, respecto de la nulidad de los contratos de compra venta de 7 de abril de 2012 y 7 de diciembre de 2013, al ser reclamable el supuesto vendedor JOSÉ ANTONIO MAGAÑA REYEROS, deberá ser oído al respecto, ya que en este caso se actualiza un litis consorcio pasivo necesario.

10.- De igual manera al solicitarse la cancelación del traslado de dominio y titularidad de la clave catastral 1010238151000000 que aparece a favor de VÍCTOR HUGO PLATA CRUZ deberá ser oído al respecto el Tesorero, Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, por las mismas razones legales.

Mismas que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTOS DE FECHAS VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1549.- 20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1395/2016, relativo al Procedimiento especial sobre Divorcio Incausado, promovido por Gabriela Suarez Velasco, respecto del vínculo matrimonial que le une con Samuel Aguilar Monroy, con la propuesta de convenio siguiente:

PRIMERA: Ambos cónyuges se reconocen la personalidad con la que se ostentan, en el presente convenio de divorcio incausado, así como su deseo de disolver el vínculo matrimonial que los une, SEGUNDA: La designación sobre la Guarda y Custodia de los hijos menores o incapaces y, el domicilio donde vivirán. Por lo que respecta a la Guarda y Custodia del menor ANGEL SAMUEL AGUILAR SUAREZ, permanecerá bajo el cuidado y protección de la C. GABRIELA

SUAREZ VELASCO, calle 24 de febrero, número 30-A, colonia Felpe Ureña, Atlacomulco, Estado de México.

Conviene ambas partes que actualmente se encuentran separados viviendo en domicilios distintos por lo que desean formalizar esta separación manifestando que durante y después de haberse terminado por sentencia ejecutoriada el procedimiento de DIVORCIO INCAUSADO el domicilio que habrá de servir de habitación para:

a) La C. Gabriela Suarez Velasco y su menor hijo de nombre ANGEL SAMUEL AGUILAR SUAREZ, habitaran en el domicilio calle 24 de febrero, número 30-A, colonia Felipe Ureña, Atlacomulco, Estado de México, en el que fuera el domicilio donde se hacia vida en común.

b) El C. Samuel Aguilar Monroy habitara en el domicilio ubicado en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, lugar donde actualmente habita en compañía de su madre.

TERCERA: El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la Guarda y Custodia de los menores: el C. Samuel Aguilar Monroy, quien no ejercerá la guarda y custodia del menor ANGEL SAMUEL AGUILAR SUAREZ, libre entre semana en horario adecuado para el menor siendo en un horario de ocho de la mañana a las veinte horas de lunes a viernes, permaneciendo un fin de semana con cada uno de los progenitores, por lo que el C. Samuel Aguilar Monroy, debe recibirá a el menor en el domicilio de este, en un horario adecuado para el menor siendo de las ocho de la mañana del día sábado, debiéndose reintegrar a las veinte horas del día domingo.

CUARTA: La cantidad que, por concepto de alimentos, se obliga el C. Samuel Aguilar Monroy, a otorgar la cantidad un salario mínimo diario vigente, en una exhibición mensual ante este H. Juzgado, por concepto de alimentos a favor del menor Angel Samuel Aguilar Suarez, a efecto de atender sus necesidades

QUINTA. Afecto de asegurar su cumplimiento el obligado manifiesta expedir un título de crédito denominado pagaré a favor de la C. Gabriela Suarez Velasco, por la cantidad que garantiza una anualidad.

SEXTA. Ambos cónyuges acuerdan que por no existir patrimonio en común creado durante el tiempo que duro su sociedad conyugal, en consecuencia, no existe liquidación de la misma. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó dar vista a SAMUEL AGUILAR MONROY con la solicitud de divorcio y propuesta de convenio para regular sus consecuencias, las que se insertaran de manera sucinta, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial, "Gaceta de gobierno", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán las subsecuentes mediante lista y boletín judicial.

Atlacomulco, México, quince de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada Rosa Liana Rodríguez Zamudio. Secretario de acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

1539.- 20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 673/2014, relativo al Juicio DECLARACION DE AUSENCIA promovido por JAVIER CAMPOS SORIA, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, a través de edictos, ordena citar a la presunta ausente CECILIA NAVARRO SANCHEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, consistente en los siguientes hechos.

El día cuatro de septiembre del dos mil doce, mi cónyuge CECILIA NAVARRO SANCHEZ, salió a trabajar en un vehículo de Marca Ford Modelo Mondeo, con placas de circulación. LZK-3296, sin que contestara e indagando la familia en la Escuela Normal de Naucalpan, ubicada en calle San Mateo Nopala, sin número colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en donde tiene función de catedrática, sin desde esa fecha se haya vuelto a saber algo de ella: derivado de las investigaciones realizadas por la familia y autoridades es que exhiben todos y cada uno de los anexos de lo que se ha venido haciendo para encontrar a mi cónyuge CECILIA NAVARRO SANCHEZ, carpeta de investigación que se encuentra en la fiscalía de Asuntos Especiales de la mesa Segunda de Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México: aclarando a su Señoría que en la Institución Educativa Pública solicitan documento judicial de declaración de ausencia, para proseguir con trámites administrativo del puesto que ha venido desempeñando mi cónyuge como investigador educativo.- Edictos que publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide la presente el día siete de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

719-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 239/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (información de Dominio), promovido por Luis Becerril Arriaga, respecto del predio ubicado en Camino a Santa María Magdalena Ocotitlán sin número, poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con, 178.50 metros con Andrés Becerril Hernández actualmente Pedro Ricardo Nieto Retana, AL SUR: Con 100 metros y colinda con camino a Santa María Magdalena Ocotitlán. AL ORIENTE: En tres líneas, la primera empezando de norte a sur de 76.11 con el Ing. Botalla; actualmente Pedro Hernández Jiménez, la segunda dando vuelta al poniente cuya medida es de oriente a poniente de 85.90 metros y la tercera dando vuelta al sur cuya medida es de norte a sur de 146.00 metros colindancias son con Juan Jiménez Rosalez, ambas actualmente con Miguel Ángel León González. AL PONIENTE: Con cinco líneas, la primera de sur a norte de 100 metros, la segunda dando vuelta al poniente cuya medida es de oriente a poniente de 40 metros, la tercera dando vuelta al norte cuya colindancia es de sur a norte de 47.50 metros, la cuarta dando vuelta al oriente cuya medida es de poniente a oriente de 40.00 metros y la quinta dando vuelta al norte cuya medida es de sur a norte de 66.17 metros todas colindan con Andrés Becerril Hernández, actualmente la primera y la segunda con José Alberto Salgado García Rendón; la tercera actualmente con Jorge Venancio López Sepúlveda; la cuarta y la quinta con Luis Becerril Arriaga con una superficie aproximada de 29,578.81 metros cuadrados, el cual adquirió el siete de abril de dos mil cinco del señor Gilberto Camacho Muñoz, mediante contrato privado de

compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, dieciocho de abril de dos mil diecisiete. DOY FE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

1626.- 26 abril y 2 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 302979/34/16, C. JOSE ARMANDO MORAN MORENO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto del predio ubicado en paraje denominado Tlamelaca, Avenida de los deportes sin número actualmente no. 5, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte En 39.20 mts. Con Teodora Solano Hernández; Al Sur En 40.00 mts. Con José Luis Solano Urban; Al Oriente En 20.00 mts. Con Avenida de los Deportes; Al Poniente En 19.45 mts. Con Guillermina Ruiz de Padilla; Superficie aproximada: 782.66 m2.

La C. Registradora Publica de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México suscrito por la Directora General del propio instituto, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

760-A1.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 385978/240/2015 C. FRANCISCO CORTES HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 2, CALLE CDA. DE LA GRANJA, COL. INDEPENDENCIA 2DA. SECCION, NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 210.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON FORTINO SAYAGO MARTINEZ, AL SUR: EN 10.23 MTS. CON CALLE OLVIDO, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON AGUSTINA VEGA V DE MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 22.17 MTS. CON CERRADA DE LA GRANJA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 431375/95/2016 C. BELEN SOCORRO MONTIEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAS COLONIAS NUMERO 45, COLONIA LAS COLONIAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 451.88 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 35.78 MTS. CON CERRADA DE LAS COLONIAS, AL SUR: EN 8.10 MTS. CON PRIVADA DE ARTICULO 123, AL SUROESTE EN 26.30 MTS. CON PRIVADA DE ARTICULO 123, AL PONIENTE: EN 22.80 MTS. CON MARGARITA MUJICA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 435647/100/2016 C. ROMANA RESENDIZ CERON y JULISA VILLANUEVA RESENDIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO NUMERO 28, MANZANA S/N, CALLE GUADALUPE DE LA COLONIA EL CERRITO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 333.26 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.83 MTS. CON CALLE GUADALUPE, AL SUR: EN 11.05 MTS. CON SRA. IRMA PIÑA, AL ORIENTE: EN 30.75 MTS. CON EL SR. EDGAR RESENDIZ C, AL PONIENTE: EN 29.00 MTS. CON SR. HIGINIO VILLANUEVA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 359064/178/2015 C. AGUSTIN TAPIA MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en 2DA. CERRADA DE LEANDRO VALLE SIN NUMERO, COL. BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 140.42 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.50 MTS. CON CLAUDIA MORALES ESCOBAR Y OTROS, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON PRIVADA PARTICULAR DE 6.00 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: EN 13.40 MTS. CON CLAUDIO TENORIO FLORES, AL PONIENTE: EN 14.20 MTS. CON LUIS JIMENEZ MELESIO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 302624/314/2014 C. FERMIN ARTURO TAPIA MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ

MATEOS S/N LOTE 03, COL. ATIZAPAN CENTRO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y CONOCIDO COMO "LA IGLESIA", mide y linda: SUPERFICIE: 182.21 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 11.88 MTS. CON LUCIO ROBERTO TAPIA MORALES Y 8.21 MTS. CON ESTELA MORALES, AL SUR: EN 19.90 MTS. CON FRANCISCO MORALES, AL ORIENTE: EN 9.13 MTS. CON ANDADOR, AL PONIENTE: EN 9.10 MTS. CON JUANA IMELDA BECERRIL OCADIO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 435643/97/2016 C. BRICIA ELIDETH CHAVEZ CERECERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el PREDIO DENOMINADO "SIN NOMBRE", TERRENO S/NO., MANZANA S/NO., CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA INDEPENDENCIA 1ª. SECCION, NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 586.96 METROS CUADRADOS, AL NOROESTE: EN 25.21 MTS. CON JOSEFINA JIMENEZ HERNANDEZ, AL NORESTE: EN DOS CORTES DE 10.90 Y 2.75 MTS. CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL SURESTE: EN DOS CORTES DE 22.00 Y 9.60 MTS. CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL SUROESTE: EN 25.94 MTS. CON MARCO ANTONIO CHAVEZ CERECERO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 431371/93/2016 C. MA. TERESA VEGA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el PREDIO DENOMINADO "EL ARBOLITO" LOMAS DE BARRON, NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,022.80 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 41.00 MTS. CON VICTORIA REYES DE TREJO, AL SUR: EN 38.00 MTS. CON JUANA REYES, AL ORIENTE: EN 30.70 MTS. CON AVENIDA JUÁREZ, AL PONIENTE: EN 22.00 MTS. CON JUANA REYES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 386038/41/2015 C. MA. EUGENIA GONZALEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el PREDIO UBICADO EN CALLE AZALEAS, SIN NUMERO,

COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 121.10 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 17.30 MTS. CON LOTE 13, AL SUR: EN 17.30 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CONDOMINAL, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CERRADA NARDOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 330872/44/2015 C. NEMECIO MANZANO GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO UBICADO EN ACCESO A CARRETERA SANTA ANA JILOTZINGO, SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 134.74 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 11.40 MTS. CON PROPIEDAD DE ADELA REYES JERONIMO, AL SUR: EN 11.40 MTS. CON PROPIEDAD DE ALEJANDRINO MANZANO GUTIERREZ, AL ORIENTE: EN 12.38 MTS. CON SEÑOR FRANCISCO DE LA TORRE, AL PONIENTE: EN 11.26 MTS. CON ACCESO A CARRETERA SANTA ANA JILOTZINGO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 402460/108/2016 C. THELMA ALEJANDRA MARTINEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el PREDIO DENOMINADO "LAS MANZANAS" UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 4,107.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 64.90 MTS. CON JOSE MAYEN MAYEN, AL SUR: EN 73.85 MTS. CON CAMINO LAS MANZANAS, AL ESTE: EN 36.40 MTS. Y 21.80 MTS. CON EZEQUIEL NABOR, AL OESTE: EN 28.73 Y 25.20 MTS. CON SUCESION DE CECILIO MARTINEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 273490/137/2013 C. JOSE GUADALUPE CHAMORRO AVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: TERRENO S/N, CALLE AV. RIO DE LOS REMEDIOS DE LA COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC

PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 132.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 05.85 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN MORALES, AL SUR: EN 05.85 MTS. CON AV. RIO DE LOS REMEDIOS, AL ORIENTE: EN 23.95 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE MORENO, AL PONIENTE: EN 22.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. RAUL OJEDA RAMIREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 435646/99/2016 C. JAIME HUERTA SUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO NUMERO 64 DE LA AV. PAVON COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON AV. PAVON, AL SUR: EN 18.00 MTS. CON PRIVADA DE PAVON, AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE 11° DE MORELOS, AL PONIENTE: EN 17.00 MTS. CON MA. DEL CARMEN RAMIREZ B.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 435645/98/2016 C. MA. AUXILIO HUERTA CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 73 DE LA AVENIDA DEL TANQUE I, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 207.10 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 17.00 MTS. CON EL SR. BARTOLO LOPEZ, AL SUR: EN 21.00 MTS. CON CALLE AVENIDA DEL TANQUE I, AL ORIENTE: EN 8.30 MTS. CON SRA. CARMEN RAMIREZ, AL PONIENTE: EN 13.50 MTS. CON EL SR. ANTONIO HUERTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.-26 abril, 2 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 441400/108/2016, CC. AURELIO LEMUS TORRES Y CRUZ MATA HERNANDEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el predio: DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ S/N DE

LA COLONIA BENITO JUÁREZ BARRON, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 141.67 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.20 MTS. CON VENDEDOR Y PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.00 MTS. DE ANCHO, AL SUR: EN 10.37 MTS. CON LA SRITA. DALIA MATA HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 13.54 MTS. CON SR. ARTURO ARANA, AL PONIENTE: EN 14.04 MTS. CON SRA. VIRGINIA GARCÍA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 441410/109/2016, C. ROBERTO VAZQUEZ PACHECO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO NUMERO 125, MANZANA S/N, DE LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA CONCEPCION, PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON CAMINO VECINAL, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON DONACIANO, AL ORIENTE: EN 25.00 MTS. CON MAXIMO RAMOS FAUSTINO, AL PONIENTE: EN 25.00 MTS. CON LILIA CHAVEZ GUERRERO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 441397/107/2016, C. IRENE CAMPOS SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio DENOMINADO "MAL PASO" UBICADO EN LA COLONIA EL CERRITO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 181.46 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 10.40 MTS. CON CALLE GUADALUPE, AL SUR: EN 10.32 MTS. CON JOSE VALENTIN LOZANO ROCHA, AL PONIENTE: EN 16.35 MTS. CON MA. DEL ROSARIO ARRIAGA PEREZ, AL ORIENTE: EN 17.55 MTS. CON EUFEMIO VILLANUEVA JIMENEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 381227/285/2015, C. MARCELINA GIL MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DENOMINADO "LA LOMA" COLONIA MIRAFLORES, Estado de México, mide y linda: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA. SUPERFICIE: 393.45 METROS CUADRADOS. AL NOROESTE: EN 18.00 MTS. CON FRANCISCO TREJO

HERNANDEZ, AL SUROESTE: EN 19.50 MTS. CON ROBERTO VARGAS HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN 5.10 MTS. CON ROBERTO VARGAS HERNANDEZ, AL SUR: EN 6.00 MTS. CON CALLE BUGAMBILIAS, AL ORIENTE: EN 9.90 MTS. CON EL MISMO PROPIETARIO, AL SURESTE: EN 11.80 MTS. CON EL MISMO PROPIETARIO, AL NORESTE: EN 18.70 MTS. CON JUAN TREJO HERNANDEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 385986/286/2015, C. LUCIO SOLIS BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO S/N, MANZANA S/N, 2DA. CDA. DE MORELOS, LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 256.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON SRA. CLARA CERVANTES TERRAZAS, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON SR. JOSE VELASQUEZ ESPINOZA, AL ORIENTE: EN 12.80 MTS. CON CALLE 2DA. CDA. DE MORELOS, AL PONIENTE: EN 12.80 MTS. CON SR. CARLOS MARISCAL.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 227839/13/2013, C. GILBERTO MARIN PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble: DENOMINADO "SIN NOMBRE" DE CALIDAD SEMI URBANO SIN NOMBRE, CERRADA DE LAS ROSAS SIN NUMERO, COL. GUADALUPE EN SAN ILDEFONSO, VILLA NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 136.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: EN 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON LA CERRADA DE LAS ROSAS, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON SR. REYES DE LA LUZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 280138/18/2014, C. RAMIRO JUAN ROMERO PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: COLONIA SAN ISIDRO LABRADOR, DE LA POBLACION LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 235.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 2.00 MTS. CON PETRA VELAZQUEZ, AL SUR: EN 11.40 MTS. CON CALLE

CURRO RIVERA, AL ORIENTE: EN 24.70 MTS. CON FLORENCIO GONZALEZ, AL PONIENTE: EN 23.23 MTS. CON EPIFANIO SOTO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 331060/77/2015, C. RUBEN ARENAS ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO, EL "PAREDON" PUEBLO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 301.60 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 11.00 MTS. CON AREA DE PASO Y 5.00 MTS. CON BENJAMIN ARENAS, AL SUR: EN 16.00 MTS. CON AVENIDA ACATITLAN, AL ORIENTE: EN 18.85 MTS. CON AREA DE PASO, AL PONIENTE: EN 16.85 MTS. CON ELODIO GARCIA NAVA Y 2.00 MTS. CON BENJAMIN ARENAS ZAMORA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 293909/38/2014, C. ROBERTO DE GANTE HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: ADOLFO LOPEZ MATEOS # 6, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 107.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 16.18 MTS. CON SERAFIN NIETO, AL SUR: EN 16.18 MTS. CON MIGUEL AYALA, AL ORIENTE: EN 8.67 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: EN 6.62 MTS. CON ADOLFO LOPEZ MATEOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 381232/290/2015, C. GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ Y/O, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AMAPOLA S/N COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 161.30 METROS CUADRADOS; AL NORESTE: EN 16.70 MTS. CON AURORA MARTINEZ MARTINEZ, AL SUROESTE: EN 17.30 MTS. CON FELIZ JUÁREZ ROMERO, AL SURESTE: EN 9.33 MTS. CON ELVIRA RIOS, AL NOROESTE: EN 9.65 MTS. CON CALLE AMAPOLA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 234510/30/2013, C. J. MARGARITO GONZALEZ RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LOS POSTES" UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 278.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 24.60 MTS. CON SUSANA HERRERA, AL SUR: EN 24.80 MTS. CON DANIEL PADRON, AL ORIENTE: EN 11.00 MTS. CON CALLE DE LA ESPERANZA, AL PONIENTE: EN 11.45 MTS. CON ESPERANZA RAMIREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

EXP. No. 227844/17/2013, C. GILDEBERTO ILLESCAS RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO LT.7 DE LA MANZANA 4, DE LA CALLE 1ª. CDA. SAN PEDRO DE LA COLONIA ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 124.40 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 15.90 MTS. CON LOTE 6, AL SUR: EN 15.85 MTS. CON LOTE 8, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE 1ª. CDA. SAN PEDRO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1633.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

No DE EXPEDIENTE 408682/77/2016, El o la (los) C.CATARINO GARCIA DIAZ, ALEJANDRA GARCIA GARCIA Y LAURA GARCIA OSORNIO, promovió inmatriculación

administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA DE LAS PALMAS SIN NUMERO BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA MICHOACANA, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 3.00 METROS con MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SAAVEDRA; Al Sur: 3.00 METROS con AVENIDA LAS PALMAS; Al Oriente: 47.13 METROS con MARCELINO ELOY ENRIQUEZ CORONA; Al Poniente: 47.13 METROS con BENJAMIN ENRIQUES SAAVEDRA Y HECTOR ELISEO ENRIQUEZ SAAVEDRA; Con una superficie aproximada de 141.39 METROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 08 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1625.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 424632/121/2016, El o la (los) C. GELACIO NAVA ZEPEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA VIALIDAD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO KM. 5.200, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 37.34 MTS. Y COLINDA con GREGORIO NAVA ZEPEDA; Al Sur: 29.41 MTS. Y COLINDA con CALLEJÓN DE PASO; Al Oriente: 24.04 MTS. Y COLINDA con VIALIDAD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; Al Poniente: 21.86 MTS. Y COLINDA con ZANJA CON ACCESO; Con una superficie aproximada de: 765.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de Marzo del 2017.- C. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1623.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 6768/05/2017, El o la (los) C. MINERVA ALBARRAN HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 138.00 MTS. CON MINERVA Y GUILLERMO ALBARRAN HERNANDEZ, Sur: 135.00 MTS. CON LA CARRETERA, Oriente: 136.00 MTS. CON DELFINO ALBARRAN HERNANDEZ, Poniente: 118.00 MTS. CON LA CARRETERA. Superficie Aproximada de: 17,335.50 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6767/04/2017, El o la (los) C. FRANCISCA VALDES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN AGUSTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 82.00 METROS CON BARRANCA, Al Sur: 54.00 METROS CON VEREDA VECINAL, Al Oriente: 79.00 METROS CON C. VIRGINIA MONTES DE OCA MARIN, Al Poniente: 60.50 METROS CON C. AMADA ROJAS. Superficie Aproximada de: 4,324 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6766/03/2017, El o la (los) C. ABACUHC VENCES ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 71.5 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Sur: 68.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. GERMAN VENCES ROJAS, Oriente: 19.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. GONZALO VENCES ESCOBAR, Poniente: 21.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Superficie Aproximada de: 1,395.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 26369/125/2016, El o la (los) C. LUIS GUADARRAMA SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL FRESNO" ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTA ANA XOCHUCA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 75.00 MTS. CON TERRENOS DEL PUEBLO; Al Sur: EN 95.50 MTS. CON MAXIMINO OCAMPO; Al Oriente: EN 44.54 MTS. CON CANAL DE RIEGO; Al Poniente: EN 48.87 MTS. CON AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL; Superficie Aproximada de: 3,833.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 26881/6/2017, El o la (los) C. AGUSTIN IBAÑEZ MORALES, DANIEL AGUILAR SANCHEZ, FACUNDO ROGELIO SANCHEZ TURCIO, HERNANDO SANCHEZ AGUILAR Y JUAN PABLO SANCHEZ TURCIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA A LAS GUITARRAS COLONIA NUEVA S/N CHALMA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: CON 25.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALEJANDRO NUÑEZ MEDRAN; Al Sur: CON 30.70 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA A LAS GUITARRAS; Al Oriente: CON 25.50 MTS. Y COLINDA CON BARRANCA; Al Poniente: 25.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRO NUÑEZ MEDRAN; Superficie Aproximada de: 696.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27251/17/2017, El o la (los) C. SERGIO VELASCO MEDINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL DOMICILIO CALLE AHUEHUETE S/N, DE SAN JUAN TETITLÁN, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 15.10 MTS. CON OFELIA GARCÍA BERNAL; Al Sur: 14.45 MTS. CON CAMINO; Al Oriente: 22.36 MTS. CON SERGIO VELASCO MEDINA; Al Poniente: 21.00 Y 5.40 MTS. CON OFELIA GARCÍA BERNAL; Superficie: 358.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27249/16/2017, El o la (los) C. MARIBEL CASTILLO MALDONADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JUAN TETITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA S/N, DE CAMINO VIEJO A ZEPAYAUTLA; Al Sur: 14.26 METROS COLINDA CON BENIGNO DIAZ VAZQUEZ; Al Oriente: 19.50 METROS COLINDA FELIPE VAZQUEZ ESCOBAR; Al Poniente: 18.30 METROS CON JESÚS VÁZQUEZ ESCOBAR; Superficie Aproximada de: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17

de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27247/14/2017, El o la (los) C. FRANCISCO SANDRO SALINAS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en IGNACIO ALLENDE DE QUETZALAPA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. COLINDA CON ESTHER MARTÍNEZ NAVA; Al Sur: 20.00 MTS. COLINDA CON TOMAS MARTÍNEZ NAVA; Al Oriente: 21.40 MTS. Y COLINDA CON BUENAVENTURA ESTRADA SALINAS; Al Poniente: 19.45 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR DE 5.00 MTS. DE ANCHO; Superficie Aproximada de: 408.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27252/18/2017, El o la (los) C. MARTINA PÉREZ CELIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 96, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 12.30 METROS, COLINDANDO CON GUILBALDO SOTELO LAGUNAS; Al Sur: 12.69 METROS COLINDA CON GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS; Al Oriente: 3.34 METROS, COLINDA CON GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS; Al Poniente: 3.97 METROS, COLINDANDO CON CALLE BENITO JUÁREZ; Superficie Aproximada de: 45.60 M2 (CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 26880/5/2017, El o la (los) C. BERNARDO JAVIER SABEL LAGUNAS ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA ACERA NORTE DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DENTRO DEL BARRIO DE SAN FELIPE, CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 4.65 MTS. CON HEREDEROS DE JULIAN LAGUNAS GUADARRAMA; Sur: 3.31 MTS. CON CALLE DE VENUSTIANO CARRANZA; Oriente: 21.63 MTS. CON ISAAC MORALES COLIN; Poniente: 21.63 MTS. CON HEREDEROS DE JULIAN LAGUNAS GUADARRAMA; Superficie de: 86.28 M2 APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17

de abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1562.- 21, 26 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 6703/02/2017, El o la (los) C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ VELÁZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA PRIMERA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 9.80 METROS COLINDA CON MARCELA LÓPEZ VELÁZQUEZ, Al Sur: 9.90 METROS COLINDA CON JOSÉ PEPE ÁLVAREZ VERGARA, Al Oriente: 15.80 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: 18.50 METROS COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ TENORIO. Superficie Aproximada de: 185.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6774/11/2017, El o la (los) C. JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN FELIPE, CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 345.70 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 588.32 MTS. Y LINDA CON ARMANDO BASQUEZ, Al Oriente: 310.47 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: 114.88 MTS. Y LINDA CON BACILIA AVILEZ. Superficie Aproximada de: 57,867 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6775/12/2017, El o la (los) C. JESUS SALOME GONZALEZ LUJANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS CON C. ASAHÉL SANCHEZ OCAMPO, Al Sur: 20.00 METROS CON C. RAYMUNDO LOPEZ, Al Oriente: 18.52 METROS CON C. SOFIA MERCADO GONZALEZ Y VICTORINO ALVAREZ ALPIZAR, Al Poniente: 18.33 METROS CON CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 369 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de

Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6773/10/2017, El o la (los) C. SILVIA SANTANA CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 10.00 METROS CON CALLE INSURGENTES, Sur: 10.00 METROS CON EL MISMO VENDEDOR, Oriente: 20.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO, Poniente: 20.00 METROS CON EL MISMO VENDEDOR. Superficie Aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6772/09/2017, El o la (los) C. BRENDA ILIANA HERNANDEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE ACATITLAN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.95 METROS CON C. MARCELINO LARA, Al Sur: 11.30 METROS CON CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, Al Oriente: 12.75 METROS CON C. ERIK ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Al Poniente: 11.10 METROS CON C. VICTOR ISRAEL HERNANDEZ MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 120.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6771/08/2017, El o la (los) C. ISABEL FLORES MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA RASTRADORA, ubicado en EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: 175.30 MTS. AL NORTE PABLO RIVERA JUAREZ, 169.30 MTS. AL SUR ALBERTA RIVERA GARCIA, 98.50 MTS. AL ORIENTE DIEGO HERNANDEZ, 87.75 MTS. AL PONIENTE CARRETERA A SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 16,046.30 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6770/07/2017, El o la (los) C. SONIA LOPEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 179.00 METROS CON CON BARRANCA, Al Sur: 192.00 METROS CON CON C. AGUSTIN HERNANDEZ, Al Oriente: 00.00 METROS CON C. NO TIENE POR SER TRIANGULO, Al Poniente: 143.70 METROS CON C. CARRETERA A SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 12,835.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 6769/06/2017, El o la (los) C. MINERVA ALBARRAN HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 69.00 MTS. CON ELENA ESTRADA, Sur: 67.00 MTS. CON HEREDERERAS DE DELFINA CALIXTO, Oriente: 80.00 MTS. CON HEREDERERAS DE DELFINA CALIXTO, Poniente: 120.00 MTS. CON ELENA ESTRADA. Superficie Aproximada de: 6,800.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 5 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1561.- 21, 26 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **64,564 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**, Volumen **1774 ORDINARIO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MIGUEL PEREZ RUIZ**.

QUINCE DE MARZO, DE 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1550.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

--- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **50,487** firmada con fecha **23 de febrero** del año **2017**, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL REYES BARRERA**, que otorgan los señores **JOSÉ ANICETO** y **MIGUEL ÁNGEL** ambos de apellidos **REYES SÁNCHEZ**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de Febrero del año 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

736-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **56,605** del volumen **1078** de fecha **31 de marzo** del año **2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")** a bienes del señor **JULIO LASTIRI TAVERA** (también conocido con el nombre de **JULIO LASTINI TAVERA**, que formalizaron los señores **HELADIO, EMMA, VICTORIA y MARIA ANGELA**, todos de apellidos **LASTIRI ISLAS**, los primeros dos mencionados representados por la señora **VICTORIA LASTIRI ISLAS**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de nacimiento y de defunción de el de cujus, y de los informes solicitados con los que acreditó que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestó su consentimiento y autorización para que se tramitará la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la GACETA Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 05 de abril de 2017.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

293-B1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARZO 30'2017.

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE**, de fecha **VEINTIDÓS** de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado**

Fernando Trueba Buenfil, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos Del Estado De México**, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DÍAZ ALONSO**, otorgan las señoras **TERESA MÉNDEZ DÍAZ Y GRACIELA DÍAZ**, en su carácter de presuntas herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADA PATRICIA NIETO CID DEL PRADO,
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO,
ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL
LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE TENEMOS CELEBRADO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO

296-B1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARZO 8' 2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, de fecha **VEINTICUATRO** de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **HONORINA NOHEMI LEYVA LEYVA**, que otorgan las señoras **MARÍA DE LOS GOZOS, GUADALUPE** y **LAURA** estas tres de apellidos **GARCÍA LEYVA**, en su carácter de presuntas herederas; manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

295-B1.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARZO 8' 2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, fecha **VEINTITRÉS** de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria**, la **aceptación de**

herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora **MARÍA TERESA LETICIA FLORES JIMÉNEZ**, que otorgan la señora **MARÍA ERNESTINA ALMA FLORES JIMÉNEZ**, en su carácter de albacea y los señores **RUBÉN VÁZQUEZ FLORES, PAMELA VÁZQUEZ FLORES** y **RUBÉN VÁZQUEZ FLORES**, en su carácter de herederos universales; manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

294-B1.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 1943, de fecha 24 de marzo de 2017, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA ESTRADA DEL CASTILLO** y en la cual los señores **MARÍA YOLANDA MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **YOLANDA MENDOZA ESTRADA**), **MARÍA TERESA MENDOZA ESTRADA**, **ERNESTO JOSÉ MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **ERNESTO MENDOZA ESTRADA**), **ENRIQUE GABRIEL MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **ENRIQUE MENDOZA ESTRADA**) Y **MARÍA DE LOURDES MENDOZA ESTRADA**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

722-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 18,912 de fecha 7 de febrero de 2017, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOEL ALCÁNTARA RAMOS** que otorgó la señora **EPIFANIA RAMÍREZ RAMOS** cónyuge supérstite del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión, quien acreditó su parentesco con el autor de la sucesión y manifestó que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.157 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 11 de abril de 2017.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

725-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

---- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

---- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **50,486** firmada con fecha **23 de febrero** del año **2017**, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GREGORIA SÁNCHEZ GARZA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **GREGORIA SÁNCHEZ GARZA**), que otorgan los señores **JOSÉ ANICETO** y **MIGUEL ÁNGEL** ambos de apellidos **REYES SÁNCHEZ**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de Febrero del año 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

735-A1.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **56,661** del volumen **1079**, de fecha **05** de abril del año 2017, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ("RADICACIÓN") a bienes del señor **ADÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ**, que formalizaron la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA RANGEL**, en su carácter de heredera universal; y los señores **MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GUTIÉRREZ**), **RUPERTO LÓPEZ GUTIÉRREZ**; así como los señores **CESAR** y **LORENA** ambos de apellidos **LÓPEZ SOSA**, en su carácter de legatarios; y como consecuencia de lo anterior; LA ACEPTACIÓN TANTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS COMO DE LOS DERECHOS LEGATARIOS Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que formalizó la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA RANGEL**, a favor de sí misma y de los legatarios de nombres **MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA** y **RUPERTO** ambos de apellidos **LÓPEZ GUTIÉRREZ**; así como los señores **CESAR** Y **LORENA** ambos de apellidos **LÓPEZ SOSA**; y de los informes solicitados se advirtió la existencia del testamento público abierto, otorgado mediante escritura pública número **48,479**, volumen número **881**, de fecha primero de octubre del año dos mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada **FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO** Notario Público número veintitrés del Estado de México, de donde se desprende que los otorgantes antes mencionados son heredera universal y legatarios respectivamente. Por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de abril de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

292-B1.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **64,520 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE**, Volumen **1780** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ALBINO POSADAS FONSECA**.

VEINTIOCHO DE FEBRERO, DE 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1551.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 1942 de fecha 24 de marzo de 2017, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgaron los señores **MARÍA YOLANDA MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE YOLANDA MENDOZA ESTRADA), **MARÍA TERESA MENDOZA ESTRADA**, **ERNESTO JOSÉ MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE ERNESTO MENDOZA ESTRADA), **ENRIQUE GABRIEL MENDOZA ESTRADA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE ENRIQUE MENDOZA ESTRADA) Y **MARÍA DE LOURDES MENDOZA ESTRADA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAMÓN ENRIQUE MENDOZA PUENTE** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **RAMÓN MENDOZA PUENTE**) y; **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la señora **MARÍA DE LOURDES MENDOZA ESTRADA**, en la mencionada sucesión.

El albacea formulara el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

721-A1.- 20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número **23,656** de fecha **06** de Abril de 2017, por la que se hizo constar, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA del señor **JUAN MALVAEZ GOMEZ**, por lo que los señores **MARTHA LETICIA**, **MARIA GUADALUPE**, **ANA ROSA**, **JUAN VALENTIN** y **JUAN GABRIEL** todos de apellidos **MALVAEZ RIVAS**, "REPUDIARON LA HERENCIA" y La RADICACIÓN a BIENES del señor **JUAN MALVAEZ GOMEZ**, que formaliza su esposa la señora **ELVIA RIVAS SERRANO** de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE ABRIL DE 2017.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

727-A1.- 20 abril y 2 mayo.